



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Junta Municipal de Agua Potable y
Alcantarillado de Angostura



2020



Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	97
IX.- Información Programática.....	112
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	112
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	113
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	115
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	115
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	116
XV.- Dictamen.....	117
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	119



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2020					
	2020	2019		2020	2019
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo	37,000.00	40,000.00	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,505,107.37	1,232,523.94
Bancos/Tesorería	802,262.19	2,601,926.35	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	7,776,784.14	7,029,821.38
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	348,623.70	449,804.40	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,462,441.89	7,742,422.77
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	9,913,224.94	6,114,014.63	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	13,945,235.77	16,974,134.66
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.00	400,862.07	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	462,196.01	462,196.01
			Recaudación por Participar	3,179,297.44	3,168,130.63
Total de Activo Circulante	\$11,101,110.83	\$9,606,607.45	Total de Pasivo Circulante	\$34,331,062.62	\$36,609,229.39
Activo No Circulante			Total Pasivo	\$34,331,062.62	\$36,609,229.39
Documentos por Cobrar a Largo Plazo	225,423.27	225,423.27	Hacienda Pública/Patrimonio		
Terrenos	100,000.00	100,000.00	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Infraestructura	380,574.11	50,073.00	Aportaciones	209,918,713.62	209,918,713.62
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	244,817,601.37	233,832,430.29	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Mobiliario y Equipo de Administración	166,220.82	166,220.82	Resultados de Ejercicios Anteriores	(50,482,818.63)	(57,991,965.73)
Vehículos y Equipo de Transporte	3,561,994.95	3,561,994.95	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(21,514,066.79)	(19,195,253.50)
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,533,633.38	1,526,433.38			
Depreciación Acumulada de Infraestructura	(85,677,825.91)	(75,772,617.38)			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(3,984,514.93)	(3,984,514.93)			
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	28,672.93	28,672.93			
Total de Activo No Circulante	\$161,151,779.99	\$159,734,116.33	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$137,921,828.20	\$132,731,494.39
Total de Activos	\$172,252,890.82	\$169,340,723.78	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$172,252,890.82	\$169,340,723.78

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



Estado de Actividades

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020		
	2020	2019
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Derechos	584,695.80	224,821.07
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	25,897,465.87	22,679,247.81
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	14,615,915.92	9,426,445.52
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	47.12	2,918.68
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$41,098,124.71	\$32,333,433.08
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	16,692,445.34	15,937,923.82
Materiales y Suministros	5,050,195.30	5,108,906.51
Servicios Generales	28,227,855.85	8,485,412.90
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	9,354,745.79
Otros Gastos	0.03	2.58
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$49,970,496.52	\$38,886,991.60
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	\$(8,872,371.81)	\$(6,553,558.52)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 038/2021.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los Recursos Públicos Autorizados: Se seleccionan las entidades a las que se les autorizó un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de Obra Pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Entidades no Fiscalizadas en los Últimos 3 PAAVIS: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias en dos o más cruces de información; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Licitación Pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	802,262.19	802,262.19	100.00
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	5,187,026.97	5,187,026.97	100.00
Infraestructura	330,501.11	330,501.11	100.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	10,985,171.08	10,985,171.08	100.00
Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	1,079,955.30	1,079,955.30	100.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,912,881.40	5,912,881.40	100.00
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	13,945,235.77	13,096,583.57	93.91
Totales	\$38,243,033.82	\$37,394,381.62	97.78%

Ingresos Contables			
Cuenta Contable Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	25,897,465.87	4,513,003.96	17.43
Subsidios y Subvenciones	14,615,915.92	10,476,417.04	71.68
Totales	\$40,513,381.79	\$14,989,421.00	37.00%

Nota: Corresponde a los Ingresos Contables, ya que la Entidad Fiscalizada omitió registrar los Ingresos Presupuestarios, lo cual se encuentra observado en el resultado número 22.

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	14,655,475.99	3,640,062.74	24.84
Materiales y Suministros	4,828,344.88	2,711,485.49	56.16
Servicios Generales	12,367,734.41	10,458,322.69	84.56
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,200.00	7,200.00	100.00
Totales	\$31,858,755.28	\$16,817,070.92	52.79%



Egresos Contables			
Cuenta Contable Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	330,160.16	330,160.16	100.00
Servicios de Traslado y Viáticos	8,753,830.52	8,753,830.52	100.00
Totales	\$9,083,990.68	\$9,083,990.68	100.00%

Nota: Corresponde a los Egresos Contables, ya que la Entidad Fiscalizada presentó los registros de Gastos Presupuestarios con diferencia en el capítulo 3000 Servicios Generales, lo cual se encuentra observado en el resultado número 22.

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

1. La creación de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, se encuentra sustentada en el Decreto Municipal número 8, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 16 de mayo de 1988.
2. El Manual de Organización se encuentra publicado.



3. Los estados financieros se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
4. Los Estados de Cuenta Bancarios suscritos a nombre de la Junta no reflejaron cobros de comisiones por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.
5. Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y su integración fue aprobada mediante Acta de la Primera Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura para el Ejercicio 2020, de fecha 03 de enero de 2020.

Debilidades:

1. No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020.
2. El Reglamento Interior no se encuentra publicado.
3. La asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos 2020, excedió el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Cuenta con un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.
5. Los funcionarios públicos que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020, no se encuentran afianzados.
6. Los Formatos Anualizados, establecidos en la Ley de Disciplina Financiera, no se encuentran publicados.
7. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 no cuenta con su respectiva calendarización mensual.
8. Los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020, no fueron aprobados por el Consejo Directivo.
9. No cuenta con la implementación del Presupuesto Basado en Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
10. Omitió realizar los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2020.
11. No cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a pasivos registrados, existiendo insuficiencia de recursos financieros en el Activo Circulante de libre uso para pagar los pasivos.
12. En algunos casos omiten anexar a las pólizas las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores.
13. En algunos casos, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
14. Omiten publicar y autorizar las tarifas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento aplicables para el ejercicio fiscal 2020.
15. En algunos casos, los cobros de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, no se apegan a los tabuladores de ingresos proporcionados por la Junta.



16. Las bitácoras de suministro de combustible, son realizadas de manera mensual y no en forma acumulativa por cada vehículo, además omiten detallar la fecha, cantidad de litros, número de vehículo, la factura con la que se adquirió el combustible, el nombre del operador y el kilometraje del vehículo.
17. En algunos casos, omiten anexar la documentación justificativa que acredite los trabajos realizados por los comisionistas.
18. En algunos casos, omiten anexar la documentación justificativa que acredite la recepción de los bienes y servicios adquiridos.
19. Existen errores en algunos registros contables.
20. No cumple en tiempo y forma con el entero de sus obligaciones fiscales.
21. No registra correctamente las retenciones por concepto de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Retiro, Cesantía y Vejez (RCV) e INFONAVIT.
22. Las reclasificaciones y ajustes efectuados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, no se encuentran autorizados.
23. Omiten registrar las contrapartidas en las cuentas de orden.
24. No cuenta con un reloj checador o bitácora en la que lleve el control de las asistencias del personal.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-0382021-2020-RE-01-01 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, realice acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, haya cumplido con el objeto por el cual fue creada, así como con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 02 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, fue creada mediante Decreto Municipal número 8, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 16 de mayo de 1988, como un organismo público descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que de acuerdo al artículo 3 del Decreto de Creación del mismo, tiene por objeto lo siguiente:

- I. Administrar, operar y mantener el Sistema de Agua Potable Alcantarillado en el Municipio.
- II. Recaudar y expedir recibos del importe de los servicios conforme a las tarifas en vigor.
- III. Disponer y administrar de manera general de todos los bienes e inmuebles de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.
- IV. Proponer al H. Ayuntamiento las obras necesarias de construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los sistemas y en su caso, llevar a cabo la ejecución de los mismos.
- V. Recibir las obras de Agua Potable y Alcantarillado que se construyen en su jurisdicción.
- VI. Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios, así como el inventario de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al Municipio.
- VII. Contratar los servicios con los usuarios, cobrar los derechos correspondientes y realizar las instalaciones necesarias.
- VIII. Atender las quejas y recursos interpuestos por los usuarios.
- IX. Gestionar la obtención y contratación de créditos necesarios, a fin de destinarlos a la planeación, construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las obras y servicios para la operación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, para garantizar los créditos, podrán afectar los derechos, rentas y cualquier ingreso que perciben por la explotación de los sistemas.
- X. Celebrar los convenios y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- XI. Formular los proyectos de tarifas para el cobro de los servicios.
- XII. Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio, así como sus decretos respectivos.
- XIII. Desarrollar programas de capacitación y de adiestramiento para su personal en coordinación con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado.
- XIV. Aplicar las sanciones correspondientes por las infracciones que se cometan de acuerdo a la reglamentación y sanciones contenidas en el decreto número 279 del día 22 de octubre del año 1987.
- XV. Las demás que le confieran en las Leyes, Reglamentos, acuerdos y decretos de la materia.



Asimismo, se constató mediante la Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, se encuentra registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividad económica la “Captación, tratamiento y suministro de agua para su uso distinto al doméstico”, la cual es coincidente con el servicio que presta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 3 del Decreto No. 8 que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 16 de mayo de 1988.

Resultado Núm. 03 Con Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, cuenta con el Reglamento Interior en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional y señala las unidades administrativas que la integran, estableciendo sus funciones y atribuciones; sin embargo, se observa que dicho reglamento no se encuentra publicado en los medios electrónicos del organismo ni en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, cuenta con el Manual de Organización, el cual se encuentra publicado en la página de Internet oficial de la Junta, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, fue designado por el Presidente Municipal; asimismo, el Organismo proporcionó los nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción I y 18 fracciones III y VI de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 6 del Decreto Número 8 que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 16 de mayo de 1988.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, verificando que su integración fue aprobada mediante Acta de la Primera Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura para el Ejercicio 2020, de fecha 03 de enero de 2020, en la cual se autorizaron los montos máximos para contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al verificar que Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, contará con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020, se observa que la Junta no cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-07-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

- a) Se verificó que el sistema contable implementado permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- b) Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado (COG, CRI, etc.).
- c) Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el cual se encuentra publicado en el Órgano Oficial de Gobierno del Estado No. 026 de fecha 02 de marzo de 2015.
- d) Se verificó que el Sistema de Contabilidad Gubernamental tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor e



Inventarios y Balances, de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e inventarios.

- e) Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, así como que la Relación de Bienes Inmuebles que componen el patrimonio está implementado de acuerdo a la estructura emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), contando con código de registro y control.
- f) Se verificó la realización en el sistema contable de los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2020 autorizado y modificado.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 53 y artículo sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)”;

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (registro electrónico) y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en las páginas oficiales de Internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos trimestrales, así como su presentación anual a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa que omitió publicar los formatos anualizados, que a continuación se detallan:

Formatos anualizados que la Junta omitió publicar
Resultados de Ingresos – LDF
Resultados de Egresos – LDF
Informe sobre Estudios Actuariales LDF
Guía de cumplimiento LDF



Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-10-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de \$(29,694,032.40), como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	11,069,111.32
Egresos Presupuestarios (B)	40,763,143.72
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A-B+C)	\$(29,694,032.40)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII Y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de



Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-11-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Derivado de que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 2020, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se observa que no proporcionó evidencia de que la Junta haya informado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, los siguientes aspectos:

- I. Las razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.
- III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo sea eliminado y se restablezca el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 párrafo tercero fracciones I, II y III, cuarto y quinto, 7 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



AECF-EPM-0382021-2020-PR-12-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2020, no haya excedido el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por \$1,742,962.04 respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019		\$16,464,000.00
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% (art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF)		
b) 2% al 3% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica)	2.0	329,280.00
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	2.83	465,931.20
Límite máximo para asignación global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	4.83	17,259,211.20
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2020		19,139,345.00
Decremento Capítulo 1000 al cierre del ejercicio fiscal 2020		(137,171.76)
Diferencia (Incremento en Servicios Personales)		\$1,742,962.04

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-13-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, cuenta con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal 2020, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Con Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2020, el cual fue presentado para su evaluación y en su caso aprobación al Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, mediante acta de Consejo Directivo sin número de fecha 10 de enero de 2020; sin embargo, se observa que la Junta no presentó su respectiva calendarización mensual. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-0382021-2020-PR-14-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Se revisó el grado de avance que tiene la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (PbR), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Con Observación

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR) atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema, lo cual consta en oficio sin número de fecha 17 de mayo de 2021, signado por el Gerente General del organismo, mediante el cual señala que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) del ejercicio 2020 no se encuentra implementado. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción V y VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-15-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén debidamente firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Se constató que los Estados Financieros de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020 fueron aprobados mediante Actas del Consejo Directivo, así como la publicación en la página de armonización contable y en la página de Internet de la Junta; sin embargo, se observa que a la fecha de nuestra revisión (20/08/2021), los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2020 no han sido aprobados por el Consejo Directivo. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Estados Financieros correspondientes a los meses de	Aprobados en Acta de Consejo Directivo sin Número, de Fecha
Enero, febrero, marzo de 2020	26 de Noviembre del 2020
Abril, mayo, junio de 2020	
Julio, agosto, septiembre de 2020	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-17-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2020, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior; asimismo, se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2020, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 36, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 19 Con Observación

Al verificar que el saldo que se refleja en el Estado de Actividades de enero a diciembre de 2020 en el concepto de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) por importe de \$(8,872,371.81), fuera coincidente con el importe presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 como Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) por importe de \$(21,514,066.79), se observa una diferencia por importe de \$12,641,694.98.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 36, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0382021-2020-PR-19-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2020 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, verificando que se hayan realizado los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, así como de las cuentas presupuestales, observándose que en la Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal 2020, se presentan 9 cuentas las cuales al cierre del ejercicio fiscal 2020, continúan con saldo. A continuación se detallan:

No.	Cuenta	Nombre	Saldo al Cierre de 2020	
			Debe	Haber
1	4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados		52.46
2	4223	Subsidios y Subvenciones		(14,615,915.92)
3	4399	Otros Ingresos y Beneficios Varios		(47.12)
4	5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	(89,852.85)	
5	5137	Servicios de Traslado y Viáticos	(9,815,355.68)	
6	8110	Ley de Ingresos Estimada	77,647,195.00	
7	8120	Ley de Ingresos por Ejecutar		77,647,195.00
8	8150	Ley de Ingresos Recaudada		82.60
9	8270	Presupuesto de Egresos Pagado	(9,995,061.38)	

Asimismo, se observa que los importes totales de la Balanza de Comprobación al cierre del ejercicio fiscal 2020, en las columnas del Debe y del Haber no son coincidentes:

Importes Totales Según Balanza de Comprobación al Cierre del Ejercicio Fiscal 2020					
Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
\$468,950,427.44	\$459,866,436.76	\$220,216,222.12	\$239,295,356.78	\$339,281,825.33	\$349,276,969.31



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 36, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0382021-2020-PR-20-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al revisar la Balanza de Comprobación al cierre del ejercicio fiscal 2020, se observa que omiten registrar las contrapartidas de las cuentas de orden, lo cual genera una diferencia por importe de \$12,621,694.98. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Cuenta	Nombre	Saldo según Balanza de Comprobación al Cierre del Ejercicio Fiscal 2020	
		Debe	Haber
7610	Bienes Bajo Contrato en Concesión	19,619,668.58	
7640	Contrato de Comodato por Bienes		6,997,973.60
Totales		\$19,619,668.58	\$6,997,973.60
Diferencia		\$12,621,694.98	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 36, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPM-0382021-2020-PR-21-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades de enero a diciembre de 2020 fuera coincidente con los ingresos y egresos presupuestarios presentados en el Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto a diciembre de 2020, observando diferencias en los ingresos y egresos. A continuación se detallan:

Estado de Actividades de enero a diciembre de 2020		Ingresos Presupuestarios según Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020		Egresos Presupuestarios según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto a diciembre de 2020		Diferencia
Concepto	Ingresos y Egresos	Ingresos contables	Ingresos contables no presupuestarios	Egresos contables	Egresos presupuestarios no contables	
Ingresos						
Derechos	584,695.80	352,254.55	0.00	0.00	0.00	232,441.25
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.	25,897,465.87	10,716,856.77	0.00	0.00	0.00	15,180,609.10
Trasferencias asignaciones subsidios y subvenciones pensiones y jubilaciones	14,615,915.92	0.00	0.00	0.00	0.00	14,615,915.92
Otros Ingresos y Beneficios Varios	47.12	0.00	0.00	0.00	0.00	47.12
Egresos						
Servicios Personales	16,692,445.34	0.00	0.00	16,561,883.25	0.00	130,562.09
Servicios Generales	28,227,855.85	0.00	0.00	19,143,865.17	0.00	9,083,990.68
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	7,200.00	(7,200.00)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPM-0382021-2020-PR-22-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2020, por importe de \$31,151,765.18, los cuales se integran por \$27,875,495.77 que corresponde a pasivos No Etiquetados y \$3,276,269.41 a pasivos Etiquetados, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2020, cuenten con fuente de pago, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia de recursos financieros en el Activo Circulante de Libre Uso para pagar los pasivos, por importe de \$16,774,384.94, así como también en el Activo Circulante Etiquetado, por importe de \$3,276,269.41. A continuación se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	11,101,110.83	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	27,875,495.77	3,276,269.41
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$16,774,384.94	\$3,276,269.41

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	37,000.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	802,262.19	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	348,623.70	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	9,913,224.94	0.00
Total Disponibilidad Financiera		\$11,101,110.83	\$0.00
Pasivo de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,505,107.37	0.00
2114	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	7,776,784.14	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,462,441.89	0.00



Concepto		Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,668,966.36	3,276,269.41
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	462,196.01	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$27,875,495.77	\$3,276,269.41

FUENTE: Analíticas de Saldos de enero a diciembre de 2020 proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-23-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$802,262.19, el cual se fiscalizó al 100%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo, que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables y que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma; asimismo, verificar que los estados de cuenta bancarios en los que manejaron recursos federales no hayan transferido recursos federales hacia otras cuentas bancarias. A continuación se detallan:



Codificación Contable	Banco	No. Cuenta	Destino	Saldo al 31/12/2020
1112 1 000001	Banco Nacional de México, S.A.	2866984207	Gasto Corriente	13,970.42
1112 1 000002	Banco Nacional de México, S.A.	424310489	Gasto Corriente	165,760.39
1112 2 000001	Banco del Bajío, S.A.	24413189	Gasto Corriente	222,000.95
1112 2 000002	Banco del Bajío, S.A.	24127175	Pago de Obras	400,530.43
Total				\$802,262.19

Resultado Núm. 24 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, proporcionó oficio sin número de fecha de 07 de mayo de 2021 signado por el Gerente General de la Junta, mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2020 se encuentran registradas y contabilizadas sin reserva en la misma; asimismo, proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al verificar que las personas que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020, hayan caucionado su manejo mediante fianzas, se observa que el C. Ricardo Angulo García, Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 no se encontraba afianzado. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-25-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020 constatando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en conciliaciones bancarias, que la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2020 no presenta subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que en los estados de cuenta expedidos por las instituciones bancarias no se reflejan cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondo, así como que la Junta solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2020 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$9,913,224.94, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo que presentó la cuenta por un importe de \$5,187,026.97, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que el Impuesto al Valor Agregado a favor determinado del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2020, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2020	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2020
1129 1	IVA Acreditable Pagado	5,799,987.46	4,735,127.74	1,043,833.08	9,491,282.12
1129 2	IVA Acreditable Pend. de Pago	314,027.17	451,899.23	343,983.58	421,942.82
Totales		\$6,114,014.63	\$5,187,026.97	\$1,387,816.66	\$9,913,224.94

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 27 Con Observación

Al verificar que el importe del Impuesto al Valor Agregado registrado durante el ejercicio fiscal 2020 en las subcuentas 1129 1 IVA Acreditable Pagado por importe de \$4,735,127.74 y 1129 2 IVA Acreditable Pend. de Pago por importe de \$451,899.23, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado Acreditable declarado, la Junta proporcionó los Acuses de recibo de las Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales, del Impuesto al Valor Agregado en ceros, correspondientes al ejercicio fiscal 2020; sin embargo, se observa que omiten proporcionar las Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales donde se determina el Impuesto al Valor Agregado Acreditable, por lo cual se advierte que la Junta cuenta con un Impuesto al Valor Agregado Acreditable pendiente de recuperar. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Mes/2020	Impuesto al Valor Agregado acreditable registrado en la cuenta 1129 1 IVA Acreditable Pagado	Impuesto al Valor Agregado acreditable registrado en la cuenta 1129 2 IVA Acreditable Pend. de Pago	Total
Enero	373,340.63	0.00	373,340.63
Febrero	405,929.30	0.00	405,929.30
Marzo	400,053.19	0.00	400,053.19
Abril	137,696.56	0.00	137,696.56
Mayo	216,548.13	0.00	216,548.13
Junio	176,007.28	0.00	176,007.28
Julio	268,921.91	0.00	268,921.91
Agosto	636,071.17	0.00	636,071.17
Septiembre	508,846.93	0.00	508,846.93
Octubre	760,220.74	0.00	760,220.74
Noviembre	140,425.02	0.00	140,425.02
Diciembre	711,066.88	451,899.23	1,162,966.11
Totales	\$4,735,127.74	\$451,899.23	\$5,187,026.97

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 4 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-27-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1234 Infraestructura

El saldo de la cuenta 1234 Infraestructura al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$380,574.11 seleccionando para revisión un importe de \$330,501.11 que corresponde a movimientos de cargo registrados en esta cuenta, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que su contabilización estuviera respaldada con la documentación comprobatoria correspondiente, en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre	Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre 2020		Saldo al 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
1234	Infraestructura	50,073.00	330,501.11	0.00	380,574.11
Totales		\$50,073.00	\$330,501.11	\$0.00	\$380,574.11

Del análisis realizado a esta cuenta se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 28 Con Observación

Se verificaron pólizas de diario en las que registran equipos de bombeo adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, afectando la cuenta 1234 Infraestructura por importe de \$299,192.12, observándose que los registros contables los realizaron incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas; asimismo, se observa que omiten realizar el registro contable de las cuentas presupuestales, y en algunos casos omiten anexar las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					Concepto	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe		Proveedor
D0000009	06/01/2020	34,552.00	F285	07/01/2020	34,552.00	5,528.32	40,080.32	Álvaro Mario Lugo Vega	Bomba sumergible Altamira 10 LPS 3" con motor sumergible Franklin 10 hp 230 3F. (Pozo Nacozary)
D0000057	11/03/2020	37,274.14	F 296	14/03/2020	37,274.14	5,963.86	43,238.00	Álvaro Mario Lugo Vega	Motor sumergible 30 hp marca Altamira 440 V. (El Choyal)
D0000060	13/03/2020	41,771.48	F 297	14/03/2020	41,771.48	6,683.44	48,454.92	Álvaro Mario Lugo Vega	Motor sumergible 25 hp marca Altamira 220 V. (Pozo tanque Angostura)

1)



Póliza			Documento Comprobatorio					Concepto	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe		Proveedor
D0000048	10/04/2020	42,104.16	F 298	15/04/2020	42,104.16	6,736.67	48,840.83	Álvaro Mario Lugo Vega	Motor sumergible 15 hp marca Franklin 6" 3 fases 230 V. (Pozo La Esperanza) 1)
D0000002	01/06/2020	92,581.05	A 65	01/06/2020	92,581.05	14,812.96	107,394.01	Alexia Deyanira Bojórquez Borquez	Bomba y motor sumergible marca Altamira de 40 hp 6" 3 fases, 460 volts. (Pozo múltiple El Ranchito) 1)
D0000018	02/07/2020	30,344.83	A 71	02/07/2020	30,344.83	4,855.17	35,200.00	Alexia Deyanira Bojórquez Borquez	Motor sumergible encapsulado Franklin 6" 15 hp, 3 fases, 230 volts, nema 6". (Pozo Alhuey)
D0000035	10/09/2020	8,561.05	A 75	09/09/2020	8,561.05	1,369.77	9,930.82	Alexia Deyanira Bojórquez Borquez	Motobomba centrífuga horizontal Aquapack 400 LPM, 4hp, 230 Volts, 2.5."x2, 7.5 LPS a 16 MCA. (Colonia Sinaloa)
D0000060	19/10/2020	12,003.41	A 85	15/10/2020	12,003.41	1,920.55	13,923.96	Alexia Deyanira Bojórquez Borquez	Electrobomba sumergible para 3 LPS, 3 hp descarga de 2"x 3 x 220 V. (Pozo Chumpolehuistle)
Totales		\$299,192.12			\$299,192.12	\$47,870.74	\$347,062.86		

1) Omiten las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, proporcionó la póliza de diario número D0000012 de fecha 31 de agosto de 2021, en la cual efectúan la reclasificación, registrando un cargo por importe de \$299,192.12 a la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y abonando el mismo importe a la cuenta 1234 Infraestructura; asimismo, anexan los auxiliares de ambas cuentas del periodo de enero a agosto de 2021, donde se refleja el registro de la reclasificación, solventando parcialmente la observación en cuanto a los registros contables incorrectos; sin embargo, la observación persiste respecto a la omisión del registro contable de las cuentas presupuestales y de las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, ya que no enviaron respuesta, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-28-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al verificar la póliza de diario número D0000075 de fecha 27 de enero de 2020, en la cual registran la adquisición de Motor sumergible 15 hp marca Franklin 6" 3F 230 V. (Pozo La Palma), con cargo a la cuenta 1234 Infraestructura, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 1220 de fecha 28 de enero de 2020 por un importe de \$36,318.43, observándose que dicho comprobante se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); asimismo, se observa que el registro contable lo realizaron incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, además, omiten realizar el registro contable de la cuenta presupuestal, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021. A continuación se detalla:



Póliza				Documento Comprobatorio					Cheque / Transferencia				Fecha de Cobro Banco Nacional de México, S.A. Cuenta Bancaria 4243 10489
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Concepto	Proveedor	Número	Fecha	Importe	Proveedor	
D0000075	27/01/2020	31,308.99	5,009.44	1220	28/01/2020	36,318.43	Motor sumergible 15 hp marca Franklin 6" 3 fases 230 V. (Pozo La Palma)	Tratagua de Sinaloa S de RL de CV	270120	27/01/2020	36,318.43	Tratagua de Sinaloa, S. de R.L. de C.V.	27/01/2020
Totales		\$31,308.99	\$5,009.44			\$36,318.43							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, proporcionó la póliza de diario número D0000012 de fecha 31 de agosto de 2021, en la cual efectúan la reclasificación, registrando un cargo por importe de \$31,308.99 a la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y abonando el mismo importe a la cuenta 1234 Infraestructura; asimismo, anexan los auxiliares de ambas cuentas del periodo de enero a agosto de 2021, donde se refleja el registro de la reclasificación, solventando parcialmente la observación en cuanto a los registros contables incorrectos; sin embargo, la observación persiste respecto al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y a la omisión del registro contable de las cuentas presupuestales, ya que no enviaron respuesta, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-EPM-0382021-2020-PO-29-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$36,318.43 (treinta y seis mil trescientos dieciocho pesos 43/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, por haber realizado pago con recursos propios por concepto de adquisición de Motor sumergible 15 hp marca Franklin 6" 3F 230 V, anexando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 1220 de fecha 28 de enero de 2020, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

AECF-EPM-0382021-2020-PR-29-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1240 Bienes Muebles

Resultado Núm. 30 Con observación

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, contará con la relación de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2020, se observa que la Junta no cuenta con la relación de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2020, lo cual consta en oficio sin número de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por el Gerente General de la Junta, mediante el cual señala que en el Sistema de Administración Municipal (SADMUN) genera dicho reporte sin detalles de los mismos, por lo que están en proceso de alimentación y carga de los mismos al sistema contable. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de



Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0382021-2020-PR-30-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2114 Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2114 Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$1,079,955.30 el cual se fiscalizó al 100%, el cual corresponde a los abonos, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Codificación	Nombre	Saldo inicial al 01/01/2020	Ejercicio Fiscal 2020		Saldo final al 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
2114 1 000030	IVA por Pagar	5,814,161.25	0.00	1,068,698.54	6,882,859.79
2114 1 310000	Rezago de IVA	309,114.96	0.00	11,256.76	320,371.72
Totales		\$6,123,276.21	\$0.00	\$1,079,955.30	\$7,203,231.51

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada

Del análisis realizado al Impuesto al Valor Agregado registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, en la subcuenta 2114 1 000030 IVA por Pagar por importe de \$1,068,698.54 y en la subcuenta 2114 1 310000 Rezago de IVA por importe de \$11,256.76, se observa que los registros contables se realizaron incorrectamente en la cuenta 2114 Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo, debiendo registrarse en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, proporcionó la póliza de diario número D0000016 de fecha 31 de agosto de 2021, en la cual efectúan la reclasificación, registrando un cargo por importe de \$1,079,955.30 a la cuenta 2114 Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo y abonando el mismo importe a la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo; asimismo, anexan los auxiliares de ambas cuentas del periodo de enero a agosto de 2021, donde se refleja el registro de la reclasificación, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que el importe del Impuesto al Valor Agregado registrado durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2114 1 000030 IVA por Pagar por importe de \$1,068,698.54, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado por Pagar declarado, la Junta proporcionó los Acuses de recibo de las Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales, del Impuesto al Valor Agregado en ceros, correspondientes al ejercicio fiscal 2020; sin embargo, se observa que omiten proporcionar las Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales donde se determina el Impuesto al Valor Agregado. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Mes/2020	Retención 2114 1 000030 IVA por Pagar
Enero	90,878.93
Febrero	92,007.30
Marzo	89,805.85
Abril	71,070.14
Mayo	77,876.27
Junio	90,841.72
Julio	71,455.45
Agosto	103,217.70
Septiembre	95,312.96
Octubre	88,169.22
Noviembre	92,260.64
Diciembre	105,802.36
Totales	\$1,068,698.54



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-32-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente el saldo inicial y los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$5,912,881.40 el cual se fiscalizó al 100%, integrado por el saldo inicial la cantidad de \$3,605,193.34, así como de los cargos por importe de \$565,649.72 y los abonos por importe de \$1,742,038.34 comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Codificación	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2020	Ejercicio Fiscal 2020		Saldo Final al 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
2117 1 000006 000001	I.S.P.T.	3,053,669.02	7,425.25	1,004,366.94	4,050,610.71
2117 1 000006 000002	Cuotas I.M.S.S.	15,085.81	201,177.94	186,092.13	0.00
2117 1 000006 000006	Cuotas INFONAVIT	37,349.84	297,894.36	260,544.52	0.00
2117 1 000006 000008	10% Retenciones de I.S.R.	86,871.36	0.00	0.00	86,871.36
2117 1 000006 000009	R.C.V.	19,881.76	19,881.76	0.00	0.00
2117 1 000006 000010	INFONAVIT Patrón	39,270.41	39,270.41	0.00	0.00
2117 1 000006 000011	Impuesto Sobre Nómina	464,652.96	0.00	291,034.75	755,687.71
Totales		\$3,716,781.16	\$565,649.72	\$1,742,038.34	\$4,893,169.78

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000006 000001 I.S.P.T. por un importe de \$1,004,366.94, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura,



Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$1,004,366.94, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2020. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Mes/2020	Retención I.S.P.T. 2117 1 000006 000001	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de enterar
Enero	96,701.62	0.00	96,701.62
Febrero	84,104.58	0.00	84,104.58
Marzo	96,103.57	0.00	96,103.57
Abril	90,261.20	0.00	90,261.20
Mayo	94,936.15	0.00	94,936.15
Junio	82,061.82	0.00	82,061.82
Julio	78,828.16	0.00	78,828.16
Agosto	78,828.16	0.00	78,828.16
Septiembre	37,007.06	0.00	37,007.06
Octubre	114,936.00	0.00	114,936.00
Noviembre	73,072.90	0.00	73,072.90
Diciembre	77,525.72	0.00	77,525.72
Totales	\$1,004,366.94	\$0.00	\$1,004,366.94

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382021-2020-PE-33-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, por importe de \$1,004,366.94 (un millón cuatro mil trescientos sesenta y seis pesos 94/100 M.N.), correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2020.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-33-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar los registros contables realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de retenciones de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social; Retiro, Cesantía y Vejez e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), se observa que la Junta omitió registrar su provisión en la Cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, registrando los pagos directamente al gasto con cargo a las subcuentas 5114 1 141001 Cuotas IMSS por importe de \$862,832.18; 5114 1 141002 RCV por importe de \$665,094.01 y 5114 1 141003 INFONAVIT por importe de \$391,670.33; y abono a la cuenta 1112 1 000002 Bancos/Tesorería Banamex Cta. 424310489. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio				Codificación del registro según póliza	Importe Afectación Presupuestal	Nombre de la Cuenta
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto			
D0000040	14/02/2020	88,080.22	979560	14/02/2020	88,080.22	Sistema Único de Autodeterminación correspondiente al mes de enero de 2020.	5114 1 141001	71,671.65	Servicios Personales-Cuotas IMSS.
D0000045	17/03/2020	289,640.64	145929	17/03/2020	289,640.64	Sistema Único de Autodeterminación correspondiente al primer bimestre de 2020.	5114 1 141001	68,597.30	Servicios Personales-Cuotas IMSS.
							5114 1 141002	93,076.88	Servicios Personales-RCV.
							5114 1 141003	75,266.82	Servicios Personales-INFONAVIT.
D0000046	17/04/2020	90,151.95	970023	15/04/2020	90,151.95	Sistema Único de Autodeterminación correspondiente al mes de marzo de 2020.	5114 1 141001	73,869.76	Servicios Personales-Cuotas IMSS.
D0000083	30/04/2020	86,930.73	Póliza de Reclasificación			Registro de Autocorrección de Pólizas.	5114 1 141001	8,546.53	Servicios Personales-Cuotas IMSS.
							5114 1 141002	71,718.63	Servicios Personales-RCV.
							5114 1 141003	6,665.57	Servicios Personales-INFONAVIT.
D0000051	18/05/2020	297,771.12	082343	18/05/2020	297,771.12	Sistema Único de Autodeterminación correspondiente al	5114 1 141001	71,690.40	Servicios Personales-Cuotas IMSS.



Póliza			Documento Comprobatorio				Codificación del registro según póliza	Importe Afectación Presupuestal	Nombre de la Cuenta
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto			
						segundo bimestre de 2020.	5114 1 141002	129,457.12	Servicios Personales-RCV.
D0000044	16/06/2020	90,121.04	809348	16/06/2020	90,121.04	Sistema Único de Autodeterminación correspondiente al mes de mayo de 2020.	5114 1 141001	74,054.40	Servicios Personales-Cuotas IMSS.
D0000064	20/07/2020	292,371.39	061546	20/07/2020	292,371.39	Sistema Único de Autodeterminación correspondiente al tercer bimestre de 2020.	5114 1 141001	70,984.38	Servicios Personales-Cuotas IMSS.
							5114 1 141002	95,120.08	Servicios Personales-RCV.
							5114 1 141003	75,163.16	Servicios Personales-INFONAVIT.
D0000058	17/08/2020	87,865.61	490760	14/08/2020	87,865.61	Sistema Único de Autodeterminación correspondiente al mes de julio de 2020.	5114 1 141001	72,450.74	Servicios Personales-Cuotas IMSS.
D0000055	17/09/2020	296,429.66	960595	10/09/2020	296,429.66	Sistema Único de Autodeterminación correspondiente al cuarto bimestre de 2020.	5114 1 141001	72,941.64	Servicios Personales-Cuotas IMSS.
							5114 1 141002	94,221.55	Servicios Personales-RCV.
							5114 1 141003	82,556.24	Servicios Personales-INFONAVIT.
D0000061	19/10/2020	84,397.48	921271	19/10/2020	84,397.48	Sistema Único de Autodeterminación correspondiente al mes de septiembre de 2020.	5114 1 141001	69,601.78	Servicios Personales-Cuotas IMSS.
D0000035	17/11/2020	287,444.23	549247	13/11/2020	287,444.23	Sistema Único de Autodeterminación correspondiente al quinto bimestre de 2020.	5114 1 141001	68,976.34	Servicios Personales-Cuotas IMSS.
							5114 1 141002	90,954.08	Servicios Personales-RCV.
							5114 1 141003	76,380.47	Servicios Personales-INFONAVIT.
D0000051	16/12/2020	82,850.92	090292	11/12/2020	82,850.92	Sistema Único de Autodeterminación correspondiente al mes de noviembre de 2020.	5114 1 141001	68,213.29	Servicios Personales-Cuotas IMSS.
D0000082	31/12/2020	292,177.98	745063	05/01/2021	292,177.98	Sistema Único de Autodeterminación correspondiente al sexto bimestre de 2020.	5114 1 141001	71,233.97	Servicios Personales-Cuotas IMSS.
							5114 1 141002	90,545.67	Servicios Personales-RCV.



Póliza			Documento Comprobatorio				Codificación del registro según póliza	Importe Afectación Presupuestal	Nombre de la Cuenta
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto			
							5114 1 141003	75,638.07	Servicios Personales- INFONAVIT.
Totales		\$2,366,232.97			\$2,279,302.24			\$1,919,596.52	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0382021-2020-PR-34-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se constató que las retenciones de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000006 000002 Cuotas IMSS, por importe de \$186,092.13, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30



último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000006 Cuotas INFONAVIT por importe de \$260,544.52, fueron enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre Nóminas registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000006 000011 Impuesto Sobre Nómina por un importe de \$291,034.75, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$291,034.75, correspondiente a los meses de julio y diciembre de 2020. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Mes/2020	Retenciones Impuesto Sobre Nómina 2117 1 000006 000011	Total Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Julio	146,553.84	0.00	146,553.84
Diciembre	144,480.91	0.00	144,480.91
Totales	\$291,034.75	\$0.00	\$291,034.75



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 15, 62 fracción I, 97 fracción VII, 99 fracción III y 116 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382021-2020-PE-37-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de Impuesto Sobre Nóminas, por importe de \$291,034.75 (doscientos noventa y un mil treinta y cuatro pesos 75/100 M.N.), correspondiente a los meses de julio y diciembre de 2020.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-37-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al verificar que las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo correspondientes a ejercicios anteriores, registradas en las subcuentas 2117 1 000006 000001 I.S.P.T., 2117 1 000006 000008 10% Retenciones de I.S.R. y 2117 1 000006 000011 Impuesto Sobre Nómina, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), respectivamente, por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$3,605,193.34. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre	Saldo inicial al 01/01/2020	Importe pagado durante el Ejercicio Fiscal 2020	Retenciones de ejercicios anteriores pendientes de enterar al 31/12/2020
2117 1 000006 000001	I.S.P.T.	3,053,669.02	0.00	3,053,669.02
2117 1 000006 000008	10% Retenciones de I.S.R.	86,871.36	0.00	86,871.36
2117 1 000006 000011	Impuesto Sobre Nómina	464,652.96	0.00	464,652.96
Totales		\$3,605,193.34	\$0.00	\$3,605,193.34



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 15, 26 fracción I, 62 fracción I, 81 fracciones III y IV, 97 fracción VII, 99 fracción III, 109 y 116 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 94 fracción I, 96, 100 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, y 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 6 tercer y cuarto párrafo, fracción II, 52, 55, 92, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382021-2020-PE-38-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios por importe de \$3,053,669.02 (tres millones cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesos 02/100 M.N.), correspondientes a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-0382021-2020-PE-38-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero del 10% de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, por importe de \$86,871.36 (ochenta y seis mil ochocientos setenta y un pesos 36/100 M.N.), correspondientes a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-0382021-2020-PE-38-05 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de Impuesto Sobre Nóminas, por importe de \$464,652.96 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 96/100 M.N.), correspondientes a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-38-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Con Observación

Del análisis realizado a los pagos derivados del Convenio de Reconocimiento, Regularización de Adeudos Fiscales mediante Pago en Parcialidades celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, se observa que la Junta realizó pagos correspondientes a Multas, Recargos y Actualizaciones, por importe de \$15,197.67, durante el ejercicio fiscal 2020, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detallan:

Número	Fecha	Póliza					Total	Documento Comprobatorio			Concepto del Pago	Referencia del Pago
		Afectación Contable 5114 Seguridad Social	Actualizaciones	Recargos de Condonación 95%	Multas de Condonación 95%	Actualización de Multa con Condonación al 95%		Número de Referencia	Fecha	Importe		
D-0000013	06/02/2020	7,053.78	568.83	140.67	762.56	216.57	1,688.63	226502295	16/02/2020	7,053.78	3er Pago por importe de \$7,053.78 derivado del CONVENIO entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, detallado en la Cláusula 4ta, Inciso b)	Pagado el 06/02/2020 según estado de cuenta Banco Nacional de México S.A., con número de cuenta 4243 10489
D-0000063	20/02/2020	7,053.78	568.83	140.67	762.56	216.57	1,688.63	126852230	20/03/2020	7,053.78	4to Pago por importe de \$7,053.78 derivado del CONVENIO entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, detallado en la Cláusula 4ta, Inciso b)	Pagado el 20/02/2020 según estado de cuenta Banco Nacional de México S.A., con número de cuenta 4243 10489
D-0000008	01/04/2020	7,053.78	568.83	140.67	762.56	216.57	1,688.63	127142297	18/04/2020	7,053.78	5to Pago por importe de \$7,053.78 derivado del CONVENIO entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, detallado en la Cláusula 4ta, Inciso b)	Pagado el 01/04/2020 según estado de cuenta Banco Nacional de México S.A., con número de cuenta 4243 10489



Póliza								Documento Comprobatorio			Concepto del Pago	Referencia del Pago
Número	Fecha	Afectación Contable 5114 Seguridad Social	Actualizaciones	Recargos de Condonación 95%	Multas de Condonación 95%	Actualización de Multa con Condonación al 95%	Total	Número de Referencia	Fecha	Importe		
D-0000009	05/05/2020	7,053.78	568.83	140.67	762.56	216.57	1,688.63	127502208	23/05/2020	7,053.78	6to Pago por importe de \$7,053.78 derivado del CONVENIO entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, detallado en la Cláusula 4ta, Inciso b)	Pagado el 05/05/2020 según estado de cuenta Banco Nacional de México S.A., con número de cuenta 4243 10489
D-0000005	02/06/2020	7,053.78	568.83	140.67	762.56	216.57	1,688.63	127792205	21/06/2020	7,053.78	7mo Pago por importe de \$7,053.78 derivado del CONVENIO entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, detallado en la Cláusula 4ta, Inciso b)	Pagado el 02/06/2020 según estado de cuenta Banco Nacional de México S.A., con número de cuenta 4243 10489
D-0000020	06/07/2020	7,053.78	568.83	140.67	762.56	216.57	1,688.63	128122286	23/07/2020	7,053.78	8vo Pago por importe de \$7,053.78 derivado del CONVENIO entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, detallado en la Cláusula 4ta, Inciso b)	Pagado el 06/07/2020 según estado de cuenta Banco Nacional de México S.A., con número de cuenta 4243 10489
D-0000038	10/08/2020	7,053.78	568.83	140.67	762.56	216.57	1,688.63	128342261	14/08/2020	7,053.78	9no Pago por importe de \$7,053.78 derivado del CONVENIO entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, detallado en la Cláusula 4ta, Inciso b)	Pagado el 10/08/2020 según estado de cuenta Banco Nacional de México S.A., con número de cuenta 4243 10489
D-0000010	02/09/2020	7,053.78	568.83	140.67	762.56	216.57	1,688.63	128682289	17/09/2020	7,053.78	10mo Pago por importe de \$7,053.78 derivado del CONVENIO entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, detallado en la Cláusula 4ta, Inciso b)	Pagado el 02/09/2020 según estado de cuenta Banco Nacional de México S.A., con número de cuenta 4243 10489



Póliza								Documento Comprobatorio			Concepto del Pago	Referencia del Pago
Número	Fecha	Afectación Contable 5114 Seguridad Social	Actualizaciones	Recargos de Condonación 95%	Multas de Condonación 95%	Actualización de Multa con Condonación al 95%	Total	Número de Referencia	Fecha	Importe		
D-0000017	05/10/2020	7,053.78	568.83	140.67	762.56	216.57	1,688.63	129002256	18/10/2020	7,053.78	11vo Pago por importe de \$7,053.78 derivado del CONVENIO entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, detallado en la Cláusula 4ta, Inciso b)	Pagado el 05/10/2020 según estado de cuenta de cuenta Banco Nacional de México S.A., con número de cuenta 4243 10489
Totales		\$63,484.02	\$5,119.47	\$1,266.03	\$6,863.04	\$1,949.13	\$15,197.67			\$63,484.02		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382021-2020-PO-39-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,197.67 (quince mil ciento noventa y siete pesos 67/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de Multas, Recargos y Actualizaciones, por no haber enterado en tiempo y forma sus obligaciones fiscales durante el ejercicio fiscal 2020 al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), correspondientes al Convenio de Reconocimiento, Regularización de Adeudos Fiscales mediante Pago en Parcialidades celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa.



AECF-EPM-0382021-2020-PR-39-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020 asciende a \$13,945,235.77, del cual se fiscalizó un importe de \$13,096,583.57, que representa el 93.91%, verificando que éstos correspondan a pasivos contraídos, que los registros contables se hayan realizado correctamente, y que éstos se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente. A continuación se detallan las subcuentas seleccionadas:

Codificación Contable	Nombre	Saldo al 31/12/2020
2119 1 000020	XV Electroconstrucciones, S.A de C.V.	3,276,269.41
2119 5	H. Ayuntamiento de Angostura	9,820,314.16
Total		\$13,096,583.57

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar los registros contables realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2119 1 000020 XV Electroconstrucciones, S.A de C.V. y 2119 5 H. Ayuntamiento de Angostura, se observan pólizas de diario en las cuales efectuaron registros contables de cargos y abonos de manera incorrecta. A continuación se detallan:

Número	Póliza		Concepto	Asiento contable registrado	Asiento contable que debió registrarse
	Fecha	Importe de los registros incorrectos			
2119 1 000020 XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V					
D0000100	31/07/2020	1,400,000.00	Registro pago de productos químicos de las retenciones de las participaciones federales al municipio enero a julio de 2020.	Cargo - 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo. Abono - 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.	Cargo - 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes. Abono - 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo.
D0000098	30/09/2020	400,000.00	Registro pago de productos químicos de las retenciones federales al municipio de los meses de agosto y septiembre de 2020.	Cargo - 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo. Abono - 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.	Cargo - 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes. Abono - 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo.



Póliza			Concepto	Asiento contable registrado	Asiento contable que debió registrarse
Número	Fecha	Importe de los registros incorrectos			
D0000124	31/12/2020	600,000.00	Registro retenciones productos químicos al municipio meses de octubre a diciembre de 2020.	Cargo - 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo. Abono - 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.	Cargo - 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes. Abono - 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo.
Total		\$2,400,000.00			
2119 5 H. Ayuntamiento de Angostura					
D0000079	31/12/2020	3,276,269.41	Registro provisión de factura 451, 452 y XV-453 por pagar estimaciones de obra de rehabilitación de alcantarillado San Luciano, Angostura, Sinaloa.	Cargo - 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes. Abono - 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.	Cargo - 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes. Abono - 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo.
Total		\$3,276,269.41			
Total		\$5,676,269.41			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0382021-2020-PR-40-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Ingresos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, y recibió recursos públicos por concepto de Subsidios y Subvenciones, por un importe de \$40,513,381.79, del cual se fiscalizó un monto de \$14,989,421.00, que representa el 37.00%. A continuación se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	25,897,465.87	4,513,003.96	17.43
4223	Subsidios y Subvenciones	14,615,915.92	10,476,417.04	71.68
Totales		\$40,513,381.79	\$14,989,421.00	37.00%

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados por importe de \$25,897,465.87, del cual se fiscalizó un importe de \$4,513,003.96, que representa el 17.43% del saldo de esta cuenta, verificando que los cobros realizados por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, se efectuaran en cumplimiento a las tarifas emitidas por la Junta y que contaran con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 41 Con Observación

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, contara con las tarifas aplicables en el ejercicio fiscal 2020, para el cobro de agua potable, alcantarillado y saneamiento, debidamente aprobado y publicado para su aplicación, se observa que omiten publicar y autorizar las tarifas para el ejercicio fiscal 2020, lo cual consta en el oficio número JUMAPAANG2021/08/EXT002 de fecha 03 de agosto de 2021, en el que manifiestan que dichas tarifas no fueron publicadas en el periódico oficial, pero fueron actualizadas de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 59 y 60 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-0382021-2020-PR-41-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, emitió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4223 Subsidios y Subvenciones

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió recursos públicos, por concepto de Subsidios y Subvenciones, por un importe de \$14,615,915.92, del cual se fiscalizó un importe de \$10,476,417.04 que representa el 71.68%, verificando que se encontraran depositados en la cuenta bancaria correspondiente, que los registros contables se realizaran correctamente, así como que contaran con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 43 Con Observación

En póliza de diario número D0000053 de fecha 30 de abril de 2020, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, realizó un registro contable con cargo a la cuenta 4223 Subsidios y subvenciones y abono a la cuenta 3220 1 002018 Resultados de Ejercicios Anteriores 2018, por un importe de \$1,090,000.00, por concepto de registro por traspasos a resultados ejercicio 2018, según póliza D0000075 de fecha 30 de abril de 2019, por ajuste de auditoría número 12 del ejercicio 2018, constatando que en dicha póliza registran las Aportaciones del Municipio de Angostura, Sinaloa del ejercicio fiscal 2019,



observándose que el registro del cargo de la cuenta contable 4223 Subsidios y subvenciones por importe de \$1,090,000.00, se realizó incorrectamente, ya que debió registrarse en la cuenta 3220 1 002019 Resultados de Ejercicios Anteriores 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0382021-2020-PR-43-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44 Con Observación

En póliza de diario número D0000084 de fecha 30 de abril de 2020, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, realizó un registro contable con abono a la cuenta 4223 Subsidios y subvenciones y cargo a la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por un importe de \$3,616,104.00, por concepto de registro de asiento de traspaso de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo a la cuenta 4223 otros ingresos por subsidios por apoyos del ayuntamiento según pólizas de ingresos número IIN0000020 de fecha 30 de septiembre de 2019; póliza IIN0000002 de fecha 02 de octubre de 2019 y póliza IIN0000015 de fecha 20 de diciembre de 2019, constatando que en dichas pólizas registran las Aportaciones del Municipio de Angostura, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2019, observándose que el registro del abono de la cuenta contable 4223 Subsidios y subvenciones por importe de \$3,616,104.00, se realizó incorrectamente, ya que debió registrarse en la cuenta 3220 1 002019 Resultados de Ejercicios Anteriores 2019.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0382021-2020-PR-44-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 45 Con Observación

Se verificaron pólizas de diario en las cuales registran ingresos por concepto de aportaciones municipales, afectan a la cuenta 4223 Subsidios y Subvenciones por un importe de \$5,770,313.04, observándose que omiten anexar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, que amparen los registros contables. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Póliza			Concepto	Fecha del Depósito	Banco/Número de Cuenta
Número	Fecha	Importe Afectación Contable			
D0000075	27/10/2020	3,119,249.71	Registro aportación municipal para pago de anticipo de obra, rehabilitación de alcantarillado sanitario en San Luciano.	26/10/2020	Banco del Bajío, S.A. Cuenta número 26127175
D0000077	23/12/2020	2,651,063.33	Registro aportación del H. Ayuntamiento para obra de alcantarillado San Luciano.	23/12/2020	Banco del Bajío, S.A. Cuenta número 26127175
Total		\$5,770,313.04			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-45-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Egresos

1000 Servicios Personales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$14,655,475.99 del cual se fiscalizó un monto de \$3,640,062.74, que representa el 24.84%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,701,158.30	1,320,325.57	13.61
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,455,662.03	2,109,884.08	47.35
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	498,655.66	209,853.09	42.08
Totales		\$14,655,475.99	\$3,640,062.74	24.84%

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para revisión un importe de \$9,701,158.30, del cual se fiscalizó un importe de \$1,320,325.57, que representa el 13.61%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de sueldo se ajustaran a los tabuladores de



sueldos autorizados, así como que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 46 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante la primer quincena de mayo y segunda quincena de junio de 2020, por concepto de sueldos efectuados al personal sindicalizado y de confianza, a efecto de verificar que se hayan ajustado a los tabuladores de sueldos autorizados y fueran registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, observándose que la Junta no cuenta con el tabulador de sueldos autorizado para el personal de confianza. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 127 fracción V y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-46-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 47 Con Observación

Se verificó selectivamente que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio 2020, contará con las nóminas de sueldos (sindicalizados, confianza, pensionados y eventuales) debidamente firmadas, observándose que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen la nómina de pago de los trabajadores adscritos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, toda vez que no efectuó el timbrado por las remuneraciones. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 804 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-47-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 48 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto de sueldos y salarios efectuados al personal de confianza, a efecto de verificar que se hayan realizado de acuerdo a la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, observándose que la Junta, registró incorrectamente en esta cuenta un importe de \$144,610.49 que corresponde a los pagos del personal que recibe la percepción bajo el esquema de asimilables a salarios, debiendo registrarse en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio. A continuación se detalla:

Póliza		
Número	Fecha	Importe
D0000039	14/05/2020	15,182.80
D0000080	29/05/2020	20,347.71
D0000045	15/09/2020	32,481.88
D0000090	30/09/2020	21,532.70
D0000034	13/11/2020	27,532.70
D0000079	30/11/2020	27,532.70
Total		\$144,610.49

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer



y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0382021-2020-PR-48-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 49 Con Observación

Al verificar selectivamente los pagos efectuados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto de compensación de sueldo según nómina de sueldo anexa a la póliza, se observa que realizó un registro contable incorrecto en las cuentas presupuestales, toda vez que afectan a la subcuenta 8250 1 154001 Prestaciones Sindicales debiendo ser a la subcuenta 8250 1 134001 Despensa en Dinero. A continuación se detalla:

Póliza			Registro incorrecto en la Subcuenta 8250-1-154001	Debió registrarse en la Subcuenta 8250 1 134001
Número	Fecha	Importe		
D00000027	14/04/2020	309,359.36	\$11,680.55	\$11,680.55

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPM-0382021-2020-PR-49-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para revisión un importe de \$4,455,662.03, del cual se fiscalizó un importe de \$2,109,884.08 que representa el 47.35%, verificando que los pagos realizados al personal se ajustaran a la normativa aplicable, al Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Angostura y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Angostura, así como que el registro contable se haya realizado a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 50 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de prima vacacional, verificando que se hayan efectuado de conformidad a la normativa aplicable, así como que se hayan registrado en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que la Junta realizó pagos en cantidad mayor a la debida por concepto de prima vacacional, por un importe de \$9,488.73, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza de Registro			Concepto	A favor de:	Importe Pagado (Prima vacacional)	Fecha de Ingreso	Antigüedad	S.D.	Días de Vacaciones	% de Prima Vacacional	Importe de Vacaciones	Importe de Prima Vacacional	Diferencia
Número	Fecha	Afectación contable 5113 1 132003											
D0000012	06/02/2020	990.00	Pago prima vacacional 2019	Sonia Sugey Martínez	990.00	22/02/2011	9 AÑOS	125.00	22	30%	2,750.00	825.00	165.00
D0000053	18/02/2020	9,076.51	Pago prima vacacional 2019	Luis Alfonso Castro Inzunza	9,076.51	02/01/1996	24 AÑOS	377.52	30	45%	11,325.60	5,096.52	3,979.99
D0000050	18/05/2020	3,000.00	Pago prima vacacional 2019	Gaspar Montoya Castro	3,000.00	15/11/1990	30 AÑOS	336.69	30	45%	10,100.70	4,545.32	1,779.81
D0000020	08/06/2020	6,870.13			3,325.13								



Póliza de Registro			Concepto	A favor de:	Importe Pagado (Prima vacacional)	Fecha de Ingreso	Antigüedad	S.D.	Días de Vacaciones	% de Prima Vacacional	Importe de Vacaciones	Importe de Prima Vacacional	Diferencia
Número	Fecha	Afectación contable 5113 1 132003											
D0000005	01/07/2020	7,000.00	Pago prima vacacional 2020	Rubén Pérez Sandoval	5,000.00	03/02/2003	17 AÑOS	246.59	30	45%	7,397.70	3,328.97	1,671.03
D0000067	20/08/2020	4,419.41	Pago prima vacacional 2019	Oscar Javier Duarte Cabanillas	4,419.41	14/07/2009	11 AÑOS	342.59	30	30%	10,277.70	3,083.31	1,336.10
D0000026	07/09/2020	2,088.00	Pago prima vacacional 2020	José Cruz Barraza Cuevas	2,088.00	01/08/2013	7 AÑOS	232.00	22	30%	5,104.00	1,531.20	556.80
Totales		\$33,444.05			\$27,899.05						\$46,955.70	\$18,410.32	\$9,488.73

Póliza de Registro			Póliza de pago			Banco Nacional de México, S.A. Cuenta. 4243-10489	
Número	Fecha	Afectación contable 5113 1 132003	Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe
D0000012	06/02/2020	990.00	D0000012	06/02/2020	990.00	06/02/2020	4,617.00
D0000053	18/02/2020	9,076.51	D0000053	18/02/2020	9,076.51	18/02/2020	9,076.51
D0000050	18/05/2020	3,000.00	D0000050	18/05/2020	3,000.00	18/05/2020	3,000.00
D0000020	08/06/2020	6,870.13	D0000020	08/06/2020	3,325.13	08/06/2020	3,325.13
D0000005	01/07/2020	7,000.00	D0000005	01/07/2020	5,000.00	01/07/2020	5,000.00
D0000067	20/08/2020	4,419.41	D0000067	20/08/2020	4,419.41	20/08/2020	4,419.41
D0000026	07/09/2020	2,088.00	D0000026	07/09/2020	2,088.00	07/09/2020	2,088.00
Totales		\$33,444.05			\$27,899.05		\$31,526.05

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382021-2020-PO-50-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,488.73 (nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 73/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios en cantidad mayor a la debida por concepto de prima vacacional, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020.



AECF-EPM-0382021-2020-PR-50-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 51 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 al personal sindicalizado por importe de \$100,165.35 por concepto de horas extras, a efecto de verificar que éstos se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, las cuales se otorgan al personal que se encarga de rebombear los cárcamos por las tardes, para el abasto de agua en las diferentes localidades del municipio, observándose que la Junta omitió proporcionar la evidencia que justifique el pago de las horas extras, por importe de \$100,165.35, consistente en el documento que compruebe que los trabajadores hayan laborado las horas extras que les fueron pagadas, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Póliza de Registro					Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta de Banco Nacional de México, S.A., Cuenta número 4243-10489
Número	Fecha	Empleado	Importe Pagado y Registrado en la Cuenta 5113 1 133001	Concepto	Número	Fecha	Importe	
D0000037	14/05/2020	Baldemar Castro Castro	1,259.95	Registro pago de nómina sindical 1ra de mayo 2020.	D0000037	14/05/2020	208,892.42	14/05/2020
		Juan Alcantar Rodríguez	1,259.95				3,584.14	
		Rubén Pérez Sandoval	1,259.95				5,637.92	
		José Guadalupe Nieto Gallegos	1,259.95				6,731.88	
		José Luis Arellanes Chaparro	1,259.95				4,575.69	
		José Morales Perez	1,259.95				4,698.25	
		Manuel Ricardo Arellanes Pérez	1,259.95				7,797.01	
		Leonardo Caro Vazquez	1,259.95				4,331.75	
		Jesús Manuel García Sánchez	1,259.95					
		Humberto Arellanes Chaparro	1,259.95					
		Aron Armenta Ruelas	1,259.95					
		Martin Valenzuela Carrillo	1,259.95					
		Ildelfonso Castro Castro	1,259.95					
Daniel Morales Gasca	944.85							
D0000077	29/05/2020	Baldemar Castro Castro	1,259.95		D0000077	29/05/2020	215,564.89	29/05/2020



Póliza de Registro					Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta de Banco Nacional de México, S.A., Cuenta número 4243-10489
Número	Fecha	Empleado	Importe Pagado y Registrado en la Cuenta 5113 1 133001	Concepto	Número	Fecha	Importe	
		Juan Alcantar Rodríguez	1,259.95	Registro pago de nómina sindicato 2da de mayo 2020.				
		Rubén Pérez Sandoval	1,259.95					
		José Guadalupe Nieto Gallegos	1,259.95				4,010.44	
		José Luis Arellanes Chaparro	1,259.95				5,951.90	
		José Morales Pérez	1,259.95				7,045.86	
		Manuel Ricardo Arellanes Pérez	1,259.95				4,780.43	
		Leonardo Caro Vázquez	1,259.95				4,899.46	
		Jesús Manuel García Sánchez	1,259.95				8,351.22	
		Humberto Arellanes Chaparro	1,259.95				4,458.14	
		Aron Armenta Ruelas	1,259.95					
		Martín Valenzuela Carrillo	1,259.95					
		Ildefonso Castro Castro	1,259.95					
Daniel Morales Gasca	944.85							
D0000041	15/06/2020	Baldemar Castro Castro	1,259.95	Registro pago de nómina sindical 1ra de junio 2020.	D0000041	15/06/2020	191,900.00	15/06/2020
		Juan Alcantar Rodríguez	1,259.95				6,500.00	
		Rubén Pérez Sandoval	1,259.95				5,000.00	
		José Guadalupe Nieto Gallegos	1,259.95				5,500.00	
		José Luis Arellanes Chaparro	1,259.95				4,100.00	
		José Morales Pérez	1,259.95				4,300.00	
		Manuel Ricardo Arellanes Pérez	1,259.95				3,450.00	
		Leonardo Caro Vázquez	1,259.95				7,750.00	
		Jesús Manuel García Sánchez	1,259.95				1,000.00	
		Humberto Arellanes Chaparro	1,259.95					
		Aron Armenta Ruelas	1,259.95				1,200.00	
		Martin Valenzuela Carrillo	1,259.95					
		Ildefonso Castro Castro	1,259.95				1,000.00	
		Daniel Morales Gasca	944.85				1,000.00	
D0000073	30/06/2020	Baldemar Castro Castro	1,259.95	Registro pago de nómina sindical 2da de junio 2020.	D0000073	30/06/2020	1,000.00	30/06/2020
		Juan Alcantar Rodríguez	1,259.95				191,606.58	
		Rubén Pérez Sandoval	1,259.95				5,572.35	
		José Guadalupe Nieto Gallegos	1,259.95					
		José Luis Arellanes Chaparro	1,259.95				4,559.41	
		José Morales Pérez	1,259.95				7,768.10	
		Manuel Ricardo Arellanes Pérez	1,259.95					
		Leonardo Caro Vázquez	1,259.95				3,412.42	
		Jesús Manuel García Sánchez	1,259.95				4,176.74	
		Humberto Arellanes Chaparro	1,259.95				5,390.97	
		Aron Armenta Ruelas	1,259.95				5,813.07	
		Martin Valenzuela Carrillo	1,259.95				6,666.31	
		Ildefonso Castro Castro	1,259.95					
		Daniel Morales Gasca	944.85					
D0000044	14/12/2020	Baldemar Castro Castro	1,259.95	Registro pago de nómina sindical 1ra de diciembre 2020.	D0000044	14/12/2020	202,873.54	14/12/2020
		Juan Alcantar Rodríguez	1,259.95				4,238.11	
		Rubén Pérez Sandoval	1,259.95					
		José Guadalupe Nieto Gallegos	1,259.95				3,406.92	
		José Morales Pérez	1,259.95				5,473.15	
		Leonardo Caro Vázquez	1,259.95					
		Humberto Arellanes Chaparro	1,259.95					
		Aron Armenta Ruelas	1,259.95					
		Martin Valenzuela Carrillo	1,259.95					
		Jesús Efrén Arellanes Arellano	1,259.95				5,301.69	



Póliza de Registro					Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta de Banco Nacional de México, S.A., Cuenta número 4243-10489
Número	Fecha	Empleado	Importe Pagado y Registrado en la Cuenta 5113 1 133001	Concepto	Número	Fecha	Importe	
		Ildefonso Castro Castro	1,259.95				7,924.65	
		Sergio Manuel Salas Hernandez	1,259.95				4,351.23	
		Daniel Morales Gasca	944.85				3,893.59	
D0000098	30/12/2020	Baldemar Castro Castro	1,259.95	Registro pago de nómina sindical 2da de diciembre 2020.	D0000098	30/12/2020	214,453.51	30/12/2020
		Juan Alcantar Rodríguez	1,259.95				3,451.90	
		Rubén Pérez Sandoval	1,259.95				3,535.62	
		José Guadalupe Nieto Gallegos	1,259.95				6,410.28	
		Leonardo Caro Vázquez	1,259.95				5,616.36	
		Humberto Arellanes Chaparro	1,259.95				8,577.00	
		Aron Armenta Ruelas	1,259.95				4,588.37	
		Martin Valenzuela Carrillo	1,259.95				3,666.69	
		Jesús Efrén Arellanes Arellano	1,259.95					
		Ildefonso Castro Castro	1,259.95					
		Sergio Manuel Salas Hernandez	1,259.95					
		Daniel Morales Gasca	944.85					
Totales			\$100,165.35				\$1,457,739.96	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66 y 67 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECE-EPM-0382021-2020-PO-51-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$100,165.35 (cien mil ciento sesenta y cinco pesos 35/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de horas extras, sin contar con la evidencia que justifique el pago, consistente en el documento que compruebe que los trabajadores hayan laborado las horas extras que les fueron pagadas.



AECF-EPM-0382021-2020-PR-51-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 52 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 por importe de \$60,199.67 por concepto de bono de productividad, a efecto de verificar que éstos se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que la Junta omitió proporcionar la documentación justificativa para el otorgamiento de dicha prestación a los trabajadores, por un importe de \$60,199.67, consistente en el documento en el que se autorice otorgar los bonos de productividad, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021.

Póliza de Registro						Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Banamex, S.A., Cuenta número 4243-10489
Número	Fecha	Importe registrado en la Cuenta 5113 1 134002	A favor de :	Importe pagado	Concepto	Número	Fecha	Importe	
D0000037	14/05/2020	11,680.55	Baldemar Castro Castro	1,000.00	Registro pago de nómina sindical 1ra de mayo 2020.	D0000037	14/05/2020	208,892.42	14/05/2020
			Juan Alcántar Rodríguez	500.00				3,584.14	
			José Alfredo Lopez Zazueta	1,000.00				5,637.92	
			José Guadalupe Nieto Gallegos	1,000.00				6,731.88	
			Gaspar Montoya Castro	1,000.00				4,575.69	
			José Morales Pérez	1,000.00				4,698.25	
			Leonardo Caro Vázquez	500.00					
			Regino Camacho Sotomayor	1,630.55					
			Aron Armenta Ruelas	1,000.00					



Póliza de Registro					Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Banamex, S.A., Cuenta número 4243-10489			
Número	Fecha	Importe registrado en la Cuenta 5113 1 134002	A favor de :	Importe pagado	Concepto	Número	Fecha		Importe		
			José Alfredo Camacho Angulo	500.00				7,797.01			
			Luis Alfonso Castro Inzunza	1,550.00							
			Ildefonso Castro Castro	1,000.00						4,331.75	
D0000041	15/06/2020	10,050.00	Baldemar Castro Castro	1,000.00	Registro pago de nómina sindical 1ra de junio 2020.	D0000041	15/06/2020	191,900.00	15/06/2020		
			Juan Alcántar Rodríguez	500.00				6,500.00			
			José Alfredo Lopez Zazueta	1,000.00				5,000.00			
			José Guadalupe Nieto Gallegos	1,000.00				5,500.00			
			Gaspar Montoya Castro	1,000.00				4,100.00			
			José Morales Pérez	1,000.00				4,300.00			
			Leonardo Caro Vázquez	500.00				3,450.00			
			Aron Armenta Ruelas	1,000.00				7,750.00			
			José Alfredo Camacho Angulo	500.00				1,000.00		16/06/2020	
			Luis Alfonso Castro Inzunza	1,550.00				1,200.00		05/06/2020	
			Ildefonso Castro Castro	1,000.00				1,000.00		08/06/2020	
										1,000.00	10/06/2020
D0000089	30/09/2020	12,009.56	Cesar Duarte Romo	1,350.00	Registro nómina pensionados 2da quincena de septiembre 2020.	D0000089	30/09/2020	21,758.45	01/10/2020		
			Juan García Rostro	1,350.00							
			Seferino Caro Valera	1,350.00							
			María Francisca Sánchez Gámez	2,160.00							
			José Luis Arellanes Chaparro	1,000.00							
			Regino Camacho Sotomayor	1,630.55							
			Samuel Espinoza Ramos	1,439.01							
			José Morales Chávez	1,730.00							
D0000098	30/12/2020	12,450.00	Baldemar Castro Castro	1,000.00	Registro pago de nómina sindical 2da	D0000098	30/12/2020	214,453.51	30/12/2020		
			Juan Alcántar Rodríguez	500.00				3,451.90			



Póliza de Registro						Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Banamex, S.A., Cuenta número 4243-10489
Número	Fecha	Importe registrado en la Cuenta 5113 1 134002	A favor de :	Importe pagado	Concepto	Número	Fecha	Importe	
			José Alfredo Lopez Zazueta	1,000.00	de diciembre 2020.			3,535.62	
			José Guadalupe Nieto Gallegos	1,000.00		6,410.28			
			José Morales Pérez	1,000.00		5,616.36			
			Manuel Ricardo Arellanes Perez	1,000.00					
			Leonardo Caro Vázquez	500.00		8,577.00			
			Aron Armenta Ruelas	1,000.00					
			José Alfredo Camacho Angulo	500.00		4,588.37			
			Luis Alfonso Castro Inzunza	1,550.00					
			Ildefonso Castro Castro	1,000.00		3,666.69			
			Daniel Morales Gasca	2,400.00					
D0000099	30/12/2020	14,009.56	Cesar Duarte Romo	1,350.00		Registro pago de nómina pensionados 2da de diciembre 2020.	D0000098	30/12/2020	
			Juan García Rostro	1,350.00					
			Seferino Caro Valera	1,350.00					
			María Francisca Sánchez Gámez	2,160.00	1,780.00				
			José Luis Arellanes Chaparro	1,000.00					
			Gaspar Montoya Castro	2,000.00					
			Regino Camacho Sotomayor	1,630.55					
			Samuel Espinoza Ramos	1,439.01	7,838.47				
			José Morales Chávez	1,730.00					
Totales		\$60,199.67		\$60,199.67					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción



XLI, 68 fracción I y 69 fracción I y VII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382021-2020-PO-52-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$60,199.67 (sesenta mil ciento noventa y nueve pesos 67/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de bono de productividad, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento en el que se autorizó otorgar los bonos de productividad a los trabajadores.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-52-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 53 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto de Despensa en Dinero, a efecto de verificar que éstos se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que la Junta pagó en cantidad mayor a la debida un importe de \$17,777.89; asimismo, omitió proporcionar la documentación justificativa de dicha prestación pagada en cantidad mayor a la debida, consistente en el documento en el que se autorice otorgar los Vales de Despensa, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Póliza de registro			Importe vales de despensa				Póliza de pago			Fecha Cobro según estado de cuenta del Banco Nacional de México, S.A. 4243-10489
Número	Fecha	Importe	Nombre	Ejercido	Determinado	Diferencia	Número	Fecha	Importe	
D0000037	14/05/2020	309,878.90	Juventino Montoya Martínez	626.06	500.00	126.06	D0000037	14/05/2020	309,878.90	14/05/2020



Póliza de registro			Importe vales de despensa				Póliza de pago			Fecha Cobro según estado de cuenta del Banco Nacional de México, S.A. 4243-10489
Número	Fecha	Importe	Nombre	Ejercido	Determinado	Diferencia	Número	Fecha	Importe	
			Aurelio Castro Inzunza	653.79	500.00	153.79				
			Gildardo Parra Montoya	738.39	500.00	238.39				
			Ismael Montoya López	738.39	500.00	238.39				
			Sigilfredo Bojórquez Ojeda	653.79	500.00	153.79				
			María del Rosario Camacho Sosa	659.63	500.00	159.63				
			Mayra García Velázquez	702.11	500.00	202.11				
			Baldemar Castro Castro	621.43	500.00	121.43				
			Everardo Romo Espinoza	637.50	500.00	137.50				
			Juan Alcantar Rodríguez	621.43	500.00	121.43				
			Julio Cesar Duarte Cabanillas	653.79	500.00	153.79				
			Luis Aarón Armenta Sánchez	642.15	500.00	142.15				
			Rubén Pérez Sandoval	621.43	500.00	121.43				
			Martín Camacho Favela	653.79	500.00	153.79				
			Oscar Javier Duarte Cabanillas	653.79	500.00	153.79				
			Gloria Rubí García López	702.11	500.00	202.11				
			Oswaldo Mascareño Leyva	639.48	500.00	139.48				
			José Alfredo López Zazueta	653.79	500.00	153.79				
			José Guadalupe	621.43	500.00	121.43				



Póliza de registro			Importe vales de despensa				Póliza de pago			Fecha Cobro según estado de cuenta del Banco Nacional de México, S.A. 4243-10489
Número	Fecha	Importe	Nombre	Ejercido	Determinado	Diferencia	Número	Fecha	Importe	
			Nieto Gallegos							
			José Luis Arellanes Chaparro	621.43	500.00	121.43				
			Gaspar Montoya Castro	621.43	500.00	121.43				
			Mercedes Yajaira Peñuelas Montoya	659.63	500.00	159.63				
			José Morales Pérez	621.43	500.00	121.43				
			Manuel Ricardo Arellanes Pérez	621.43	500.00	121.43				
			José Adalberto Camacho Garibaldi	660.37	500.00	160.37				
			Leonardo Caro Vázquez	621.43	500.00	121.43				
			Juan Pablo Bojórquez Sánchez	708.38	500.00	208.38				
			Jesús Manuel García Sánchez	621.43	500.00	121.43				
			Regino Camacho Sotomayor	646.09	500.00	146.09				
			Luis Enrique Urías Castro	653.79	500.00	153.79				
			Samuel Espinoza Ramos	653.79	500.00	153.79				
			Humberto Arellanes Chaparro	621.43	500.00	121.43				
			Josué Chávez Quifonez	901.30	500.00	401.30				
			Aron Armenta Ruelas	621.43	500.00	121.43				
			José Alfredo Camacho Angulo	621.43	500.00	121.43				



Póliza de registro			Importe vales de despensa				Póliza de pago			Fecha Cobro según estado de cuenta del Banco Nacional de México, S.A. 4243-10489
Número	Fecha	Importe	Nombre	Ejercido	Determinado	Diferencia	Número	Fecha	Importe	
			Héctor Edel López Rodríguez	738.35	500.00	238.35				
			Martin Valenzuela Carrillo	621.43	500.00	121.43				
			Luis Alfonso Castro Inzunza	738.35	500.00	238.35				
			Jesús Efrén Arellanes Arellano	575.10	500.00	75.10				
			Ildefonso Castro Castro	621.43	500.00	121.43				
			Sergio Manuel Salas Hernandez	621.43	500.00	121.43				
			Aracely García Andrade	580.99	500.00	80.99				
			José Félix Obeso López	640.37	500.00	140.37				
			Carlos Alfonso Obeso González	575.05	500.00	75.05				
			Daniel Morales Gasca	595.04	500.00	95.04				
			Gricel Angelina Meza Camacho	575.05	500.00	75.05				
			Edgar Gerardo Rivas Camargo	575.05	500.00	75.05				
			María Cristina García Sánchez	600.07	500.00	100.07				
D0000079	29/05/2020	114,564.86	Gustavo González Castro	901.30	500.00	401.30	D0000079	29/05/2020	114,564.86	29/05/2020
			José Cruz Barraza Cuevas	601.94	500.00	101.94				
			Ulises Uretra Gutiérrez	749.07	500.00	249.07				
			Jesús Humberto	626.23	500.00	126.23				



Póliza de registro			Importe vales de despensa				Póliza de pago			Fecha Cobro según estado de cuenta del Banco Nacional de México, S.A. 4243-10489
Número	Fecha	Importe	Nombre	Ejercido	Determinado	Diferencia	Número	Fecha	Importe	
			Quintero Arce							
			Sonia Suguey Martínez	544.34	500.00	44.34				
			Luis Alfonso Morales Obeso	619.79	500.00	119.79				
			Jesús Guadalupe Gerardo Sambada	544.34	500.00	44.34				
			Ramona Josefina Gaxiola Avendaño	578.97	500.00	78.97				
			Jesús Eligio López Favela	601.94	500.00	101.94				
			Eduardo Cruz Montoya	567.97	500.00	67.97				
			Carlos David Sánchez López	901.30	500.00	401.30				
			María del Rosario Castro Rojo	726.52	500.00	226.52				
			Martin Alain Castro	565.42	500.00	65.42				
			Gustavo González Castro	901.30	500.00	401.30				
			José Cruz Barraza Cuevas	601.94	500.00	101.94				
			Ulises Uretra Gutiérrez	749.07	500.00	249.07				
D0000034	15/06/2020	105,014.78	Jesús Humberto Quintero Arce	626.23	500.00	126.23	D0000034	15/06/2020	105,014.78	15/06/2020
			Sonia Suguey Martínez	544.34	500.00	44.34				
			Luis Alfonso Morales Obeso	619.79	500.00	119.79				
			Jesús Guadalupe	544.34	500.00	44.34				



Póliza de registro			Importe vales de despensa				Póliza de pago			Fecha Cobro según estado de cuenta del Banco Nacional de México, S.A. 4243-10489
Número	Fecha	Importe	Nombre	Ejercido	Determinado	Diferencia	Número	Fecha	Importe	
			Gerardo Sambada							
			Ramona Josefina Gaxiola Avendaño	578.97	500.00	78.97				
			Jesús Eligio López Favela	601.94	500.00	101.94				
			Eduardo Cruz Montoya	567.97	500.00	67.97				
			Carlos David Sánchez López	901.30	500.00	401.30				
			María del Rosario Castro Rojo	726.52	500.00	226.52				
			Idolina Espinoza Armenta	579.72	500.00	79.72				
			Martin Alain Castro	565.42	500.00	65.42				
			Juventino Montoya Martínez	626.06	500.00	126.06				
			Jesús Humberto Quintero Arce	626.23	500.00	126.23				
			Aurelio Castro Inzunza	653.79	500.00	153.79				
			Gildardo Parra Montoya	738.39	500.00	238.39				
D0000098	30/12/2020	316,558.02	Ismael Montoya López	738.39	500.00	238.39	D0000098	30/12/2020	316,558.02	30/12/2020
			Sigilfredo Bojórquez Ojeda	653.79	500.00	153.79				
			María del Rosario Camacho Sosa	659.63	500.00	159.63				
			Mayra García Velázquez	702.11	500.00	202.11				
			Baldemar Castro Castro	621.43	500.00	121.43				



Póliza de registro			Importe vales de despesa				Póliza de pago			Fecha Cobro según estado de cuenta del Banco Nacional de México, S.A. 4243-10489
Número	Fecha	Importe	Nombre	Ejercido	Determinado	Diferencia	Número	Fecha	Importe	
			Everardo Romo Espinoza	637.50	500.00	137.50				
			Juan Alcantar Rodríguez	621.43	500.00	121.43				
			Julio Cesar Duarte Cabanillas	653.79	500.00	153.79				
			Luis Aarón Armenta Sánchez	642.15	500.00	142.15				
			Rubén Pérez Sandoval	621.43	500.00	121.43				
			Martin Camacho Favela	653.79	500.00	153.79				
			Oscar Javier Duarte Cabanillas	653.79	500.00	153.79				
			Gloria Rubí García López	702.11	500.00	202.11				
			Oswaldo Mascareño Leyva	639.48	500.00	139.48				
			José Alfredo López Zazueta	653.79	500.00	153.79				
			José Guadalupe Nieto Gallegos	621.43	500.00	121.43				
			Mercedes Yajaira Peñuelas Montoya	659.63	500.00	159.63				
			José Morales Pérez	621.43	500.00	121.43				
			Manuel Ricardo Arellanes Pérez	621.43	500.00	121.43				
			José Adalberto Camacho Garibaldi	660.37	500.00	160.37				
			Leonardo Caro Vázquez	621.43	500.00	121.43				



Póliza de registro			Importe vales de despesa				Póliza de pago			Fecha Cobro según estado de cuenta del Banco Nacional de México, S.A. 4243-10489
Número	Fecha	Importe	Nombre	Ejercido	Determinado	Diferencia	Número	Fecha	Importe	
			Juan Pablo Bojórquez Sánchez	708.38	500.00	208.38				
			Jesús Manuel García Sánchez	621.43	500.00	121.43				
			Luis Enrique Urías Castro	653.79	500.00	153.79				
			Humberto Arellanes Chaparro	621.43	500.00	121.43				
			Josué Chávez Quiñonez	901.30	500.00	401.30				
			Aron Armenta Ruelas	621.43	500.00	121.43				
			José Alfredo Camacho Angulo	621.43	500.00	121.43				
			Héctor Edel López Rodríguez	738.35	500.00	238.35				
			Martín Valenzuela Carrillo	621.43	500.00	121.43				
			Luis Alfonso Castro Inzunza	738.35	500.00	238.35				
			Jesús Efrén Arellanes Arellano	575.10	500.00	75.10				
			Ildefonso Castro Castro	621.43	500.00	121.43				
			Sergio Manuel Salas Hernández	621.43	500.00	121.43				
			Aracely García Andrade	580.99	500.00	80.99				
			José Félix Obeso López	640.37	500.00	140.37				
			Carlos Alfonso Obeso González	575.05	500.00	75.05				



Póliza de registro			Importe vales de despensa				Póliza de pago			Fecha Cobro según estado de cuenta del Banco Nacional de México, S.A. 4243-10489
Número	Fecha	Importe	Nombre	Ejercido	Determinado	Diferencia	Número	Fecha	Importe	
			Daniel Moralez Gasca	595.04	500.00	95.04				
			Gricel Angelina Meza Camacho	575.05	500.00	75.05				
			Edgar Gerardo Rivas Camargo	575.05	500.00	75.05				
			María Cristina García Sánchez	600.07	500.00	100.07				
Totales		\$846,016.56		\$77,777.89	\$60,000.00	\$17,777.89			\$846,016.56	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLI, 68 fracción I y 69 fracción I y VII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y la cláusula quincuagésima cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Angostura y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Angostura.

AECF-EPM-0382021-2020-PO-53-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,777.89 (diecisiete mil setecientos setenta y siete pesos 89/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios en cantidad mayor a la debida por concepto de Despensa en Dinero, y sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento en el que se autorizó otorgar los Vales de Despensa a los trabajadores.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-53-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para revisión un importe de \$498,655.66, del cual se fiscalizó un importe de \$209,853.09 que representa el 42.08%, verificando que los pagos realizados al personal se ajustaran a la Ley Federal del Trabajo, al Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Angostura, Sinaloa, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Angostura; y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 54 Con Observación

Se analizaron los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto de compensaciones, efectuados al personal de confianza que recibe su pago de percepciones de manera quincenal, a efecto de verificar que éstos se hayan realizado de acuerdo a la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, observándose que omiten el documento en el que se autorice el pago de las compensaciones por un importe de \$11,680.55; asimismo, se observa que el registro contable lo realizaron incorrectamente en la subcuenta 5115 1 154001 Prestaciones Sindicales, debiendo registrarse en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Póliza de registro			Nombre	Compensación de Sueldo	Póliza de pago			Fecha Cobro según Estado de Cuenta del Banco Nacional de México, S.A. 4243-10489
Número	Fecha	Importe			Número	Fecha	Importe	
D0000027	14/04/2020	309,359.36	Castro Castro Baldemar	1,000.00	D0000027	14/04/2020	216,299.30	14/04/2020
			Alcantar Rodríguez Juan	500.00				
			Nieto Gallegos José Guadalupe	1,000.00				
			Morales Pérez José	1,000.00				
			Caro Vázquez Leonardo	500.00				
			Camacho Sotomayor Regino	1,630.55				
			Armenta Ruelas Aron	1,000.00				



Póliza de registro			Nombre	Compensación de Sueldo	Póliza de pago			Fecha Cobro según Estado de Cuenta del Banco Nacional de México, S.A. 4243-10489
Número	Fecha	Importe			Número	Fecha	Importe	
			Castro Inzunza Luis Alfonso	1,550.00				
			Castro Castro Ildefonso	1,000.00				
			López Zazueta José Alfredo	1,000.00			4,575.69	
			Camacho Angulo José Alfredo	500.00			4,331.75	
			Montoya Castro Gaspar	1,000.00			4,698.25	
Totales				\$11,680.55			\$229,904.99	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 56 Bis de la Ley Federal del Trabajo; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0382021-2020-PO-54-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,680.55 (once mil seiscientos ochenta pesos 55/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de compensaciones, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento en el que se autorizó el pago de las compensaciones a los trabajadores.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-54-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según Base de Datos del ejercicio fiscal 2020, verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles de asistencia para el mismo.

Resultado Núm. 55 Con Observación

Se realizó la conciliación de los registros contables del ejercicio fiscal 2020, de las cuentas que integran los servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, contra las nóminas de sueldos, observándose una diferencia de \$3,163,780.78. A continuación se detalla:

Cuenta	Concepto	Importe
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,701,158.30
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,455,662.03
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	498,655.66
	Total	\$14,655,475.99
	Total percepciones nóminas	11,491,695.21
	Diferencia	\$3,163,780.78

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0382021-2020-PR-55-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Se realizó inspección física de 20 trabajadores adscritos a Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, así como que desempeñaran las funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, obteniendo al momento de nuestra inspección, que se localizaron físicamente a los 20 trabajadores, mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2020 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y plaza para la cual fueron contratados. Hechos asentados en el Acta Administrativa número 002/CP.2020, de fecha 03 de agosto de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 57 Con Observación

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la baja de dos trabajadores, observándose que la Junta efectuó pagos posteriores a la baja de la C. Elizabeth Osuna García, por importe de \$9,000.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza de registro			Nombre	Fecha de la Baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social	Póliza de pago			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Nacional de México, S.A. Cuenta Número 4243-10489
Número	Fecha	Importe			Número	Fecha	Importe	
D0000048	14/08/2020	27,682.70	Elizabeth Osuna García	07/07/2020	D0000048	14/08/2020	1,500.00	14/08/2020
D0000095	31/08/2020	29,392.40			D0000095	31/08/2020	1,600.00	31/08/2020
D0000045	15/09/2020	32,481.88			D0000045	15/09/2020	1,500.00	15/09/2020
D0000010	01/10/2020	21,532.70			D0000010	01/10/2020	1,400.00	01/10/2020
D0000034	13/11/2020	27,532.70			D0000034	13/11/2020	1,500.00	13/11/2020
D0000079	30/11/2020	27,532.70			D0000079	30/11/2020	1,500.00	30/11/2020
Totales		\$166,155.08						\$9,000.00



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382021-2020-PO-57-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, por haber realizado pagos en exceso con recursos propios por concepto de sueldos otorgados a la C. Elizabeth Osuna García, los cuales son improcedentes, toda vez que se realizaron con fecha posterior a la baja del trabajador.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-57-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros seleccionando para su revisión un importe de \$4,828,344.88, del cual se fiscalizó un importe de \$2,711,485.49 que representa el 56.16%, mismo que se integran de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,774,810.46	2,168,775.20	57.45
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,053,534.42	542,710.29	51.51
Totales		\$4,828,344.88	\$2,711,485.49	56.16%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:



5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para revisión un importe de \$3,774,810.46, del cual se fiscalizó un importe de \$2,168,775.20, que representa el 57.45%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Con Observación

Se verificaron selectivamente diversas pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, anexan diversos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, omitió las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe	Proveedor
D0000100	30/09/2020	1,652,712.65	1024	03/12/2019	75,476.90	12,076.30	87,553.20	Rubén López Llanes
			1204	02/01/2020	64,500.15	10,320.02	74,820.17	Tratagua de Sinaloa, S. de R.L. de C.V.
			1209	07/01/2020	114,561.65	18,329.86	132,891.51	
			1210	07/01/2020	92,877.40	14,860.38	107,737.78	
			1221	01/02/2020	79,212.30	12,673.97	91,886.27	
			1222	01/02/2020	172,387.65	27,582.02	199,969.67	
			1225	01/02/2020	172,211.70	27,553.87	199,765.57	
			1297	02/03/2020	171,685.05	27,469.61	199,154.66	
			1298	02/03/2020	172,372.50	27,579.60	199,952.10	
			1320	02/04/2020	171,555.10	27,448.82	199,003.92	
			1340	06/05/2020	172,274.35	27,563.90	199,838.25	
			1365	02/06/2020	172,410.90	27,585.75	199,996.65	
D0000125	31/12/2020	516,062.55	1384	30/06/2020	172,132.90	27,541.27	199,674.17	Tratagua de Sinaloa, S. de R.L. de C.V.
			1403	04/08/2020	172,075.55	27,532.09	199,607.64	
			1428	04/09/2020	171,854.10	27,496.65	199,350.75	
Totales		\$2,168,775.20			\$2,147,588.20	\$343,614.11	\$2,491,202.31	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el numeral III del Acta de la Primera Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, para el ejercicio 2020, de fecha 03 de enero de 2020.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-58-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un importe de \$1,053,534.42 del cual se fiscalizó un importe de \$542,710.29, que representa el 51.51%; verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que contaran con la bitácora correspondiente, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Con Observación

Se verificaron selectivamente diversas pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así como bitácoras; sin embargo, se observa que las bitácoras se realizan de manera mensual y no en forma acumulativa por cada vehículo; asimismo, omiten detallar la fecha, cantidad de litros, número de vehículo, número del comprobante con el que se adquirió el combustible, el nombre del operador y el kilometraje del vehículo. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021. A continuación se detallan ejemplos:



Póliza			Documento Comprobatorio			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor
DD0000004	14/01/2020	45,524.58	BI 9913	14/01/2020	52,639.04	Audon Cárdenas Portillo
DD0000007	02/05/2020	39,781.24	BI 10363	02/05/2020	45,960.56	
DD0000004	29/05/2020	43,386.25	BI 10424	21/05/2020	31,784.28	
			BI 10383	11/05/2020	18,351.93	
DD0000009	23/06/2020	38,752.84	BI 10563	23/06/2020	44,797.20	
Totales		\$167,444.91			\$193,533.01	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0382021-2020-PR-59-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales seleccionando para su revisión un importe de \$21,451,725.09, del cual se fiscalizó un importe de \$19,542,313.37, que representa el 91.10%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5134	Servicios Financieros Bancarios y Comerciales	1,558,335.07	314,581.53	20.19
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,312,828.02	658,545.64	50.16
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	18,580,562.00	18,569,186.20	99.94
Totales		\$21,451,725.09	\$19,542,313.37	91.10%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:



5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para revisión un importe de \$1,558,335.07, del cual se fiscalizó un monto de \$314,581.53 que representa el 20.19%, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que contaran con el contrato correspondiente por los servicios contratados, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 60 Con Observación

Se verificaron selectivamente las pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, anexan recibos oficiales, expedidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, los cuales se encuentran firmados de recibido por los comisionistas, observándose que omiten anexar la documentación comprobatoria y justificativa por importe de \$314,581.53, consistente en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y un reporte o informe de las actividades realizadas por los comisionistas, mediante el cual justifiquen que realizaron los cobros de agua a los usuarios; asimismo, se observa que los pagos se realizaron a las cuentas bancarias números [REDACTED] y [REDACTED] ambas de la Institución bancaria BANCOPPEL, S.A. suscritas a nombre de Alfredo Leal Rodríguez (Supervisor operativo) y Martín Noé Camacho Quiroa (Gerente Técnico Comercial) respectivamente, debiendo pagarse directamente a cada uno de los comisionistas, además se detectaron diferencias entre los recibos firmados por los comisionistas y el importe transferido a las cuentas bancarias anteriormente señaladas por \$271,351.96, ya que el importe de los recibos firmados por los comisionistas es menor al del pago, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Póliza			Importe según Recibo Firmado por los Comisionistas	Diferencia	Cheque / Transferencia			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario	Depositado a la cuenta de:
Número	Fecha	Importe			Número	Fecha	Importe		
D0000053	20/01/2020	20,609.40	20,609.40	0.00	193731	13/01/2020	20,609.40	Banco Nacional de México, S.A.	BanCoppel, S.A. Cuenta [REDACTED] 4



Póliza			Importe según Recibo Firmado por los Comisionistas	Diferencia	Cheque / Transferencia			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario	Depositado a la cuenta de:
Número	Fecha	Importe			Número	Fecha	Importe		
								Cta. 424310489 13/01/2020	A nombre de: Alfredo Leal Rodríguez (Supervisor operativo)
D0000095	31/01/2020	20,330.87	0.00	20,330.87	310120	31/01/2020	20,330.87	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 424310489 31/01/2020	BanCoppel, S.A. Cuenta ██████████ A nombre de: Alfredo Leal Rodríguez (Supervisor operativo)
D0000001	02/03/2020	23,577.30	0.00	23,577.30	20320	02/03/2020	23,577.30	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 2866984207 02/03/2020	BanCoppel, S.A. Cuenta ██████████ A nombre de: Alfredo Leal Rodríguez (Supervisor operativo)
D0000026	06/03/2020	21,047.01	0.00	21,047.01	60320	06/03/2020	21,047.01	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 2866984207 06/03/2020	BanCoppel, S.A. Cuenta ██████████ A nombre de: Alfredo Leal Rodríguez (Supervisor operativo)
D0000022	08/04/2020	24,064.86	0.00	24,064.86	80420	08/04/2020	24,064.86	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 424310489 08/04/2020	BanCoppel, S.A. Cuenta ██████████ A nombre de: Martín Noé Camacho Quiroa (Gerente Técnico Comercial)
D0000022	09/06/2020	24,772.95	0.00	24,772.95	192369	09/06/2020	24,772.95	BanBajío, S.A. Cta. 0244131890201 09/06/2020	BanCoppel, S.A. Cuenta ██████████ A nombre de: Alfredo Leal Rodríguez (Supervisor operativo)
D0000049	19/06/2020	19,892.46	0.00	19,892.46	255359	19/06/2020	19,892.46	BanBajío, S.A. Cta. 0244131890201 19/06/2020	BanCoppel, S.A. Cuenta ██████████ A nombre de: Alfredo Leal Rodríguez (Supervisor operativo)
D0000026	01/07/2020	21,478.12	0.00	21,478.12	10720	01/07/2020	21,478.12	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 424310489 01/07/2020	BanCoppel, S.A. Cuenta ██████████ A nombre de: Alfredo Leal Rodríguez (Supervisor operativo)
D0000028	08/07/2020	19,682.86	0.00	19,682.86	211469	08/07/2020	19,682.86	BanBajío, S.A. Cta. 0244131890201 08/07/2020	BanCoppel, S.A. Cuenta ██████████ A nombre de: Alfredo Leal Rodríguez (Supervisor operativo)
D0000012	03/08/2020	23,747.46	0.00	23,747.46	222275	03/08/2020	23,747.46	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 2866984207 03/08/2020	BanCoppel, S.A. Cuenta ██████████ A nombre de: Alfredo Leal Rodríguez (Supervisor operativo)



Póliza			Importe según Recibo Firmado por los Comisionistas	Diferencia	Cheque / Transferencia			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario	Depositado a la cuenta de:
Número	Fecha	Importe			Número	Fecha	Importe		
D0000036	10/08/2020	24,173.71	0.00	24,173.71	115118	10/08/2020	24,173.71	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 424310489 10/08/2020	BanCoppel, S.A. Cuenta A nombre de: Alfredo Leal Rodríguez (Supervisor operativo)
D0000014	09/11/2020	23,783.42	0.00	23,783.42	228488	17/11/2020	23,783.42	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 424310489 09/11/2020	BanCoppel, S.A. Cuenta A nombre de: Alfredo Leal Rodríguez (Supervisor operativo)
D0000055	20/11/2020	24,132.68	22,620.17	1,512.51	075572	20/11/2020	24,132.68	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 424310489 20/11/2020	BanCoppel, S.A. Cuenta A nombre de: Alfredo Leal Rodríguez (Supervisor operativo)
D0000114	31/12/2020	23,288.43	0.00	23,288.43	148851	31/12/2020	23,288.43	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 424310489 31/12/2020	BanCoppel, S.A. Cuenta A nombre de: Alfredo Leal Rodríguez (Supervisor operativo)
Totales		\$314,581.53	\$43,229.57	\$271,351.96			\$314,581.53		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0382021-2020-PO-60-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$314,581.53 (trescientos catorce mil quinientos ochenta y un pesos 53/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de comisiones, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y un reporte o informe de las actividades realizadas por los comisionistas, mediante el cual justifiquen que realizaron los cobros de agua a los usuarios; asimismo, los pagos se realizaron a las cuentas bancarias números [REDACTED] y



ambas de la Institución bancaria BANCOPPEL, S.A. suscritas a nombre de Alfredo Leal Rodríguez (Supervisor operativo) y Martín Noé Camacho Quiroa (Gerente Técnico Comercial) respectivamente, debiendo pagarse directamente a cada uno de los comisionistas; además, el importe de los recibos firmados por los comisionistas es menor al del pago.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-60-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para revisión un importe de \$1,312,828.02 del cual se fiscalizó un importe de \$658,545.64 que representa el 50.16%, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación

Se verificaron selectivamente diversas pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, anexan diversos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Angostura, Sinaloa, omitió anexar la documentación justificativa del gasto por importe total de \$63,518.96, consistente en el documento que acredite los trabajos realizados, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:



Póliza			Documento Comprobatorio					Póliza Pago			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Nacional de México, S.A. Cuenta Número 4243 10489	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe	Proveedor	Número	Fecha			Importe
D0000058	12/03/2020	32,758.62	1019	11/03/2020	32,758.62	5,241.38	38,000.00	COMME RMAKE, S.A. DE C.V.	D0000058	12/03/2020	38,000.00	Tambor de aceite 200 litros hidráulico. Tambor de aceite 20W50 para motor a diésel 200 litros	12/03/2020
DD0000001	29/05/2020	21,999.10	1103	29/05/2020	17,793.00	2,846.88	20,639.88	Rubén López Llanes	D0000009	03/06/2020	25,518.96	Reparación y mantenimiento de equipo de bombeo	04/06/2020
			1102	29/05/2020	4,206.10	672.98	4,879.08						
Totales		\$54,757.72			\$54,757.72	\$8,761.24	\$63,518.96				\$63,518.96		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0382021-2020-PO-61-10 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$63,518.96 (sesenta y tres mil quinientos dieciocho pesos 96/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en la evidencia de los trabajos realizados.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-61-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 62 Con Observación

Se analizaron selectivamente diversas pólizas de diario en las cuales realizaron registros en la cuenta contable 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, observándose que omiten anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como la documentación justificativa, consistente en el documento que acredite los trabajos realizados, por un importe de \$166,533.53; asimismo, se observa que en la póliza de diario número D0000013 de fecha 02 de julio de 2020, omiten anexar las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Póliza			Póliza de Pago			Cheque / Transferencia			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Nacional de México, S.A. Cuenta número 4243 10489
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000003	31/01/2020	17,241.38	D0000001	04/02/2020	20,000.00	040220	04/02/2020	20,000.00	Reparación y mantenimiento de red de agua potable	04/02/2020
D0000020	06/03/2020	21,551.73	D0000020	06/03/2020	25,000.00	060320	06/03/2020	25,000.00	Manguera carrete camión Vactor	06/03/2020
D0000013	02/07/2020	50,000.00	D0000013	02/07/2020	58,000.00	020720	02/07/2020	58,000.00	Reparación y mantenimiento de red de agua potable	02/07/2020
DD0000016	31/07/2020	21,551.72	D0000082	04/08/2020	25,000.00	040820	04/08/2020	25,000.00	Reparación y mantenimiento de red de agua potable	04/08/2020
DD0000011	31/10/2020	21,551.72	D0000042	09/11/2020	25,000.00	091120	09/11/2020	25,000.00		09/11/2020
DD0000010	30/11/2020	17,241.38	D0000027	11/12/2020	20,000.00	111220	11/12/2020	20,000.00		11/12/2020
DD0000011	29/12/2020	17,395.60	D0000090	29/12/2020	20,178.90	291220	29/12/2020	20,178.90	Reparación y mantenimiento de red de alcantarillado	29/12/2020
Totales		\$166,533.53				\$193,178.90			\$193,178.90	

1) Omiten anexar las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como lo señalado en el numeral III de la Acta de la Primera Sesión del Comité de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, para el ejercicio 2020, de fecha 03 de enero de 2020.

AECF-EPM-0382021-2020-PO-62-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$166,533.53 (ciento sesenta y seis mil quinientos treinta y tres pesos 53/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como con la documentación justificativa, consistente en la evidencia de los trabajos realizados.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-62-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 63 Con Observación

Al verificar la póliza de diario D0000051 de fecha 11 de abril de 2020 por concepto de cancelación de depreciación acumulada del ejercicio 2018, se observa que realizaron registros contables incorrectos por un importe de \$330,160.16 con cargo a las cuentas 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación y 8270 Presupuesto de Egresos Pagados, con abono a las cuentas 3220 1 002017 Resultado de Ejercicios Anteriores 2017 y 8240 Presupuesto de egresos comprometido, debiendo registrar únicamente un cargo a la cuenta 3220 1 002017 Resultado de Ejercicios Anteriores 2017, con abono a la cuenta 3220 1 002018 Resultado de Ejercicios Anteriores 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de



Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0382021-2020-PR-63-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al verificar la póliza de diario D0000121 de fecha 31 de diciembre de 2020, en la cual realizan un registro contable con cargo a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por concepto de depreciación de activos fijos del ejercicio 2020, por un importe de \$89,852.85, y abonan a la cuenta 1262 Depreciación Acumulada de Infraestructura, se observa que el registro contable a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación se realizó incorrectamente, ya que debió registrarse a la cuenta 5510 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones; asimismo, se observa que omiten anexar a la póliza la documentación comprobatoria que soporte los registros contables. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPM-0382021-2020-PR-64-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para revisión un importe de \$18,580,562.00, del cual se fiscalizó un importe de \$18,569,186.20 que representa el 99.94%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar que los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), se encuentren vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación

Al verificar la póliza de diario D0000051 de fecha 11 de abril de 2020 por concepto de cancelación de depreciación acumulada del ejercicio 2018, se observa que realizaron registros contables incorrectos por un importe de \$8,753,830.52 con cargo a las cuentas 5137 Servicio de Traslado y Viáticos y 8270 Presupuesto de Egresos Pagados, con abono a las cuentas 3220 1 002017 Resultado de Ejercicios Anteriores 2017 y 8240 Presupuesto de egresos comprometido, debiendo registrar únicamente un cargo a la cuenta 3220 1 002017 Resultado de Ejercicios Anteriores 2017, con abono a la cuenta 3220 1 002018 Resultado de Ejercicios Anteriores 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que



se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0382021-2020-PR-65-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al verificar la póliza de diario D0000121 de fecha 31 de diciembre de 2020 en la cual realizan un registro contable con cargo a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, por concepto de depreciación de activos fijos del ejercicio 2020, por un importe de \$9,815,355.68, abonan la cuenta 1262 Depreciación Acumulada de Infraestructura, observándose que el registro contable a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos se realizó incorrectamente, ya que debió registrarse a la cuenta 5510 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones; asimismo, se observa que omiten anexar a la póliza la documentación comprobatoria que soporte los registros contables. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPM-0382021-2020-PR-66-50 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, realizó adquisiciones de bienes muebles por importe de \$7,200.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Cuenta	Concepto	Seleccionado	auditada	Muestra
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7,200.00	7,200.00	100.00
Totales		\$7,200.00	\$7,200.00	100.00%

Del análisis realizado a las adquisiciones de bienes muebles detalladas anteriormente, se verificó su registro contable, que los bienes estuvieran amparados con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes; que su ubicación física y la adquisición y/o contratación se haya llevado a cabo de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Se constató que los bienes muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se registraron contablemente en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la adquisición, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, que cuentan con resguardo de los bienes muebles revisados, además que se encuentran debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo



de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 68 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, no realizó bajas de bienes muebles, lo cual consta en oficio sin número de fecha 05 de agosto de 2021, suscrito por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 69 Sin Observación

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, haya registrado contablemente las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94



fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 70 Con Observación

Se verificó la póliza de diario número D0000074 de fecha 25 de septiembre de 2020, en la cual registraron a la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet número 152, por concepto de 20 medidores de agua pvc 1/2” marca Ceyto, por importe de \$7,200.00, expedido por el proveedor Ceballos y Torres, S.A. de C.V., observándose que el registro contable se realizó incorrectamente, ya que debió registrarse a la cuenta de gastos 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0382021-2020-PR-70-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 71 Sin Observación

Se realizó la inspección física de 9 equipos de bombeo, con un valor total de \$383,381.29, los cuales fueron adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, a efecto de confirmar que éstos se encuentren debidamente instalados y funcionando en las diversas localidades del Municipio de Angostura, Sinaloa, comprobándose de dicha inspección física que se localizaron los 9 pozos, en los cuales fueron instalados los equipos de bombeo, según la información plasmada en las bitácoras de instalación, al tratarse de bombas sumergibles para el bombeo de agua, no se pudo realizar la inspección física directamente a los mismos; sin embargo, sí se pudo constatar que se encontraban en funcionamiento, ya que los mismos fueron encendidos al momento de la inspección física, **obteniendo resultado sin observación.**

Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP.2020, de fecha 05 de agosto de 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$10,985,171.08 y se fiscalizó un importe de \$10,985,171.08, que representa el 100%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	10,985,171.08	10,985,171.08	100
Total	\$10,985,171.08	\$10,985,171.08	100%

De la cuenta anteriormente señalada, se obtuvieron los siguientes resultados:



Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 72 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Procedimientos y Actividades de Auditoría a la Obra Pública que se realizó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. Conoce los programas a nivel sectorial y regional en el que interviene este Organismo, respecto al Plan Municipal de Desarrollo establecido por el Municipio.

Debilidades:

1. No determina la disponibilidad de recursos, a efecto de considerarlo en la planeación, con relación a las necesidades de la obra pública.

Programación

Debilidades:

1. No cuenta con un Programa Anual de Inversión en Obra Pública, debidamente formalizado y autorizado por las autoridades competentes.
2. No cuenta con mecanismos de control que permitan que la documentación sobre actos realizados con otras instancias de gobierno, se encuentren debidamente formalizados.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Realiza el mercado de materiales e insumos necesarios para la elaboración de los presupuestos de las obras en base al catálogo de la CONAGUA, así como también con el apoyo técnico por parte de Obras Públicas del Municipio.
2. Elabora el presupuesto por cada una de las obras realizadas, e incluyen los análisis de precios unitarios, explosión de insumos y los costos básicos.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Cuenta con un Comité de Obras Públicas integrado conforme a la normatividad aplicable.



Debilidades:

1. No cuenta con un manual de integración y funcionamiento del Comité de Obras Públicas.
2. No se contó con la participación de testigos sociales en los concursos celebrados.

Contratación

Debilidades:

1. No cuentan con un manual de procedimientos, en el cual se establezcan las condiciones y procedimientos para adjudicar los contratos.
2. No cuentan con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
3. No cuenta con mecanismos de control para garantizar que se elaboren los dictámenes de fallo en los concursos realizados.

Ejecución

Fortalezas:

1. Cuenta con mecanismos de control para que las obras que integraron la muestra de auditoría se realicen de conformidad con los proyectos y planos autorizados.
2. Garantiza que las obras públicas iniciadas, sean concluidas en su totalidad.
3. Garantiza que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en los contratos y convenios.

Debilidades:

1. No cuenta con mecanismos de control para asegurar que los expedientes unitarios de las obras se encuentren debidamente integrados con la documentación requerida en la normatividad aplicable.
2. No cuenta con mecanismos de control para asegurar la elaboración de los documentos relativos al alcance de logros y resultados por los Comités de Participación Social del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-0382021-2020-RE-72-02 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante



un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2020 correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación a las aplicaciones presupuestales de dicho recurso, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante los Convenios de Colaboración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020, celebrados en fecha 01 de septiembre de 2020, se aprobó la propuesta de inversión por la cantidad de \$13,948,211.13, para la realización de 2 obras; asimismo de la información proporcionada por el área de contabilidad de la JUMAPAANG, se verificó que al 31 de diciembre de 2020, se ejerció un importe de \$7,798,777.97, en 1 obra registrada durante el ejercicio fiscal 2020. De lo anterior, se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas en la Contabilidad al 31 de Diciembre de 2020
\$13,948,211.13	\$7,798,777.97	1

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2020		Pesos	Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2020.		Numerador	\$7,798,777.97
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2020.		Denominador	13,948,211.13
		Indicador	55.91%
			50.00%

Con base en lo anterior, se concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, no ha sido eficaz en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que ejerció un importe menor de \$7,798,777.97 al presupuestado por un importe de \$13,948,211.13.



AECF-EPM-0382021-2020-RE-73-03 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes al cumplimiento de las metas y objetivos, e instruya a quien corresponda para que se establezcan y autoricen las adecuaciones necesarias que les permita cumplir con las obligaciones presupuestarias adquiridas.

Asignación de contratos

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Al evaluar el procedimiento que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2020, con el fin de constatar, si dichos contratos se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón del Organismo, se obtuvieron los siguientes resultados:

Adjudicación directa

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, no realizó contrataciones de obras públicas mediante la modalidad de adjudicación directa.

Invitación a cuando menos tres personas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, no realizó contrataciones de obras públicas mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 100% del total de obras realizadas por contrato, otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por licitación pública, las cuales se asignaron al 11.76% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas por Contrato		
Número de obras contratadas por licitación pública en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	3
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	3
	Indicador %	100%



Evaluación de contratistas que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el Padrón del Organismo		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública de enero a diciembre de 2020.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	17
	Indicador %	11.76%

A continuación se detallan los 2 contratistas a los que se les adjudicaron los 3 contratos de obra pública, bajo la modalidad de licitación pública.

Número	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Licitación Pública	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Licitación Pública
1	Jesús José Báez Pérez.	2	66.67
2	XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V.	1	33.33
		3	100%
		Suma	Indicador (%)

Con base en lo anterior, se concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, cumplió con la normatividad aplicable en materia de contratación y adjudicación de obras públicas, ya que el 100% de las obras contratadas durante el ejercicio fiscal 2020, se adjudicaron mediante la modalidad de licitación pública, lo que deriva en mejores condiciones de precio y oportunidad para aumentar la eficiencia del gasto efectuado por el Ente. **Obteniendo resultado sin observación.**

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$10,985,171.08, del cual se fiscalizó un importe de \$10,985,171.08, que representa el 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Convenio de Colaboración sin número de fecha 01 de septiembre de 2020.	Licitación pública.	JUMAPAANG-MAN-ALC-R33-001-2020	XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V.	Rehabilitación de alcantarillado sanitario en la localidad de San Luciano, Municipio de	9,286,757.20	9,286,757.20	7,798,777.97



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Angostura, Sinaloa.			
2	Convenio de Colaboración sin número de fecha 01 de octubre de 2019.	Licitación pública.	JUMAPAANG-MAN-AP-003-2019	Báez Diseño y Construcción, S.A. de C.V.	Construcción de línea de conducción de 6" de diámetro para la localidad de campo pesquero Costa Azul, Municipio de Angostura, Sinaloa.	3,794,593.53	3,696,899.28	3,186,393.11
Total								\$10,985,171.08

Resultado Núm. 75 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de alcantarillado sanitario en la localidad de San Luciano, Municipio de Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAANG-MAN-ALC-R33-001-2020, por un importe total de \$8,912,142.03 y convenio sin número, por un importe de \$374,615.17 generando un total de \$9,286,757.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración sin número de fecha 01 de septiembre de 2020, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$9,286,757.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número SDS/FISE/0014/2020 de fecha 09 de julio de 2020, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$9,286,757.20.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública e integra el acta de fallo de fecha 06 de octubre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAANG-MAN-ALC-R33-001-2020 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, y el contratista por un importe de \$8,912,142.03 con fecha 07 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2160822-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de octubre de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2160823-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 07 de octubre de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167840-0000 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de enero de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 (uno), 02 (dos), 03 (adicional) y 04 (extraordinaria).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número, de fecha 16 de diciembre de 2020, por un importe de \$374,615.17.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de enero de 2021.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 76 Con Observación

Se verificó la documentación comprobatoria que soporta la obra "Rehabilitación de alcantarillado sanitario en la localidad de San Luciano, Municipio de Angostura, Sinaloa", anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número XV-448 de fecha 23 de diciembre de 2020 por un importe de \$2,651,063.33, expedido por el contratista XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V., observándose que dicho comprobante se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); asimismo, se observa que al efectuar el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, por concepto de estimaciones de obra, omitieron registrar en contabilidad la retención del 3%, por un importe de \$109,850.69 y enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas por importe de \$73,233.79, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021. A continuación se detalla:



Póliza			Documento Comprobatorio						Importe que omitieron enterar por las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo	Cheque / Transferencia			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe Neto	Impuesto al Valor Agregado	Total Pagado	Retención 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo		Número	Fecha	Importe	
D0000061	24/12/2020	2,285,399.42	XV-448	23/12/2020	2,285,399.42	365,663.91	2,651,063.33	109,850.69	\$73,233.79	324939	23/12/2020	2,651,063.33	BanBajío, S.A. Cuenta 0261271750201 23/12/2020
Totales		\$2,285,399.42			\$2,285,399.42	\$365,663.91	\$2,651,063.33	\$109,850.69	\$73,233.79				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0382021-2020-PO-76-12 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,651,063.33 (dos millones seiscientos cincuenta y un mil sesenta y tres pesos 33/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de estimación de obra, anexando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número XV-448 de fecha 23 de diciembre de 2020, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

AECF-EPM-0382021-2020-PR-76-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 77 Con Observación

Se verificó la documentación comprobatoria que soporta la obra "Rehabilitación de alcantarillado sanitario en la localidad de San Luciano, Municipio de Angostura, Sinaloa", se observa que al efectuar los pagos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, expedidos por el contratista XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V., por concepto de estimaciones de obra, omitieron registrar en contabilidad la retención del 3%, por un importe de \$130,324.06, y enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas por importe de \$86,882.71. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio						Importe que omitieron enterar por las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total Pagado	Retención 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo	
D0000079	31/12/2020	2,824,370.18	XV-451	31/12/2020	941,318.61	150,610.98	1,091,929.59	45,245.70	30,163.80
			XV-452	31/12/2020	552,989.31	88,478.29	641,467.60	26,580.15	17,720.10
			XV-453	31/12/2020	1,330,062.26	212,809.96	1,542,872.22	58,498.21	38,998.81
Totales		\$2,824,370.18			\$2,824,370.18	\$451,899.23	\$3,276,269.41	\$130,324.06	\$86,882.71

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPM-0382021-2020-PR-77-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 78 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación de alcantarillado sanitario en la localidad de San Luciano, Municipio de Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAANG-MAN-ALC-R33-001-2020, por un importe total de \$8,912,142.03 y convenio sin número, por un importe de \$374,615.17 generando un total de \$9,286,757.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 02 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa.
2) Dictamen de fallo.
3) Anexo 5. Formato de logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social del FISDMF.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B fracción II inciso b) y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción VI, 58 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 67, 68 primer párrafo y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 1.2, 3.1.1. fracción XII, 3.2.1. fracciones X, XIII y XV y 5.3. de los



Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-78-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de línea de conducción de 6" de diámetro para la localidad de campo pesquero Costa Azul, Municipio de Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAANG-MAN-AP-003-2019, por un importe total de \$3,696,899.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración sin número de fecha 01 de octubre de 2019, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$3,794,593.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública e integra el acta de fallo de fecha 30 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAANG-MAN-AP-003-2019 celebrado entre el Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,696,899.28 con fecha 31 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 04 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2160723-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2160724-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 31 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2160729-0000 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de abril de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 normal, 02 normal, 01 adicional y 01 (extraordinaria-finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de abril de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 80 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Construcción de línea de conducción de 6" de diámetro para la localidad de campo pesquero Costa Azul, Municipio de Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAANG-MAN-AP-003-2019, por un importe total de \$3,696,899.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 02 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa.
2) Acta de Subcomité donde se autoriza la obra y los recursos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
3) Convenio modificatorio de las condiciones originalmente contratadas (conceptos no previstos en el catálogo contratado). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Convenio modificatorio de plazo. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B fracción II inciso b) y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III, 78 primer párrafo, 84 párrafos primero fracciones II y III y tercero, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 100 fracción XI, 97, 101, 102 fracciones IV inciso f) y XI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima y décima segunda del contrato de obra pública número JUMAPAANG-MAN-AP-003-2019.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-80-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81 Con Observación

Se verificaron pólizas de diario en las cuales registran a la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público un importe de \$10,985,171.08, por concepto de obra pública, observándose que omitieron el registro en las cuentas presupuestales. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Contratista
1235 1 000003 000006 000020 Construcción De Línea de Conducción de 6" Costa Azul.					
D000048	11/03/2020	1,115,443.75	117	06/03/2020	Báez Diseño y Construcción, S.A. de C.V.
D000020	05/08/2020	1,750,214.56	127	03/08/2020	Báez Diseño y Construcción, S.A. de C.V.
D000021	05/08/2020	68,387.13	128	03/08/2020	Báez Diseño y Construcción, S.A. de C.V.
D000022	05/08/2020	85,623.09	129	03/08/2020	Báez Diseño y Construcción, S.A. de C.V.
D000023	05/08/2020	166,724.58	130	03/08/2020	Báez Diseño y Construcción, S.A. de C.V.
1235 1 000019 000038 000003 Rehabilitación de Alcantarillado Sanitario en Localidad de San Luciano 2020.					
D000074	27/10/2020	2,689,008.37	XV-400	07/10/2020	XV Electroconstrucciones,, S.A. de C.V.
D000061	24/12/2020	2,285,399.42	XV-448	23/12/2020	XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V.
D000079	31/12/2020	2,824,370.18	XV-451	31/12/2020	XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V.
			XV-452	31/12/2020	



Póliza			Documento Comprobatorio		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Contratista
			XV-453	31/12/2020	
Total		10,985,171.08			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0382021-2020-PR-81-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 82 Con Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, omitió proporcionar el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado con el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para destinarse al servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al órgano interno de control de la Junta, y al Congreso del Estado. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 03 de septiembre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382021-2020-PR-82-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

IX.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se precisa que derivado de la revisión practicada a la Información Programática contenida en el informe sobre la aplicación de los recursos públicos, presentado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, no se identificaron Programas alineados a esta materia.

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventó el resultado número 31, además no fueron solventados los resultados con observación número 03, 07, 19, 28, 29, 43, 44, 49 y 53.

Respecto a los resultados con observación número 01, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 30, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 70, 72, 73, 76, 77, 78, 80, 81 y 82 no se otorgó respuesta por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa.



Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, contara con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encontrara aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Verificar los estados financieros del ejercicio auditado.
9. Realizar el análisis de suficiencia financiera para hacer frente a sus compromisos a corto plazo.
10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
11. Verificar que el Impuesto al Valor Agregado se haya enterado en tiempo y forma.



12. Verificar que los registros contables realizados en la cuenta Infraestructura se encontraran respaldados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.
13. Verificar que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles.
14. Revisar las retenciones fiscales federales y estatales, con la finalidad de comprobar que se hayan enterado y/o pagado de conformidad con la normatividad aplicable, evitando el pago de recargos, multas y/o actualizaciones.
15. Analizar que los pasivos registrados en la cuenta Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo correspondan a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro.
16. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, así como de Subsidios y Subvenciones, comprobando que se hayan recaudado o recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
17. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
18. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras.
19. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
20. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
21. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
22. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
23. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
24. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	71	18	1	52	1	5	51	11
Revisión a la Obra Pública	11	3	0	8	2	0	6	1
Totales	82	21	1	60	3	5	57	12

*El número total de resultados obtenidos "con observación", no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión en el registro contable de las operaciones.	0.00	240,174.75	240,174.75
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	10,061,499.57	10,061,499.57
Registro en una cuenta contable incorrecta.	1,410,456.41	19,473,564.09	20,884,020.50
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos.	0.00	10,996,851.63	10,996,851.63
Totales	\$1,410,456.41	\$40,772,090.04	\$42,182,546.45



Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2020, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	0.00	0.00	804,462.31	804,462.31
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	2,651,063.33	2,651,063.33
Totales	\$0.00	\$0.00	\$3,455,525.64	\$3,455,525.64

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. José Fernando Ocegüera Ramos, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Jesús Manuel Medina Cano, L.C.P. Fred David López Quiñónez, L.C.F. Hermes Oscar Villaverde Molina, L.A.E. Arturo Alberto López Rodríguez, L.C.P. Miguel Ángel Wetzell Montoya, L.C.P. Néstor Javier Rocha Villaverde, L.C.P. Patricia Guadalupe González Urquidez, Arq. Omar Enrique Cordero Iribé y Arq. José Israel Herrera Kordell, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 82 resultados, integrados por: 21 sin observación, 1 con observación solventada y 60 con observación, por los cuales se emiten 3 recomendaciones, 5 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 57 promociones de responsabilidad administrativa y 12 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$3,455,525.64 (tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veinticinco pesos 64/100 M.N.), originado principalmente por: pagos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos realizados; pagos de multas, recargos y actualizaciones, por no enterar en tiempo y forma sus obligaciones fiscales al INFONAVIT; pago de estimación de obra, anexando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$16,774,384.94 (dieciséis millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 94/100 M.N.) y \$3,276,269.41 (tres millones doscientos setenta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos 41/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley



de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 02 de febrero de 2022





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se **TESTARON** los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: números de cuentas bancarias de servidores públicos.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el Acta de Sesión número 11/2022.

